



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CVIII
TOMO CLVIX**

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE MAYO DEL 2021

NUMERO 94

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES financieras pactadas con el contrato de crédito simple celebrado entre el Estado de Guanajuato y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, de conformidad con la obligación establecida en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 298, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, segunda parte, el 31 de diciembre de 2020. **3**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PLAN Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como su anexo. **4**

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJAUTO

ACUERDO emitido por el Consejo Directivo del Instituto Estatal de la Cultura, mediante el cual se aprueba que el día 18 de mayo de cada año, con motivo de la celebración del "Día Internacional de los Museos", el acceso a los museos a cargo del Instituto Estatal de la Cultura sea gratuito a todo el público. **17**

SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y Anexo I, II, III y IV. **18**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

| | |
|--|-----------|
| ACUERDO del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la baja y se otorga en donación, bienes muebles propiedad municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto..... | 33 |
|--|-----------|

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

| | |
|--|-----------|
| PRIMERA Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comonfort, Gto. | 36 |
|--|-----------|

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

| | |
|---|-----------|
| ACUERDO del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173, Tercera Parte, de fecha 29 de agosto de 2019..... | 38 |
|---|-----------|

| | |
|---|-----------|
| ACUERDO del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, mediante el cual se aprueban las reformas y adiciones a diversos artículos del Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 56 sumario, de fecha 07 de abril de 2009..... | 43 |
|---|-----------|

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

| | |
|--|-----------|
| PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Guanajuato, para la primera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "Lomas de San Francisco", ubicado en ese municipio..... | 46 |
|--|-----------|

| | |
|---|-----------|
| PERMISO de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "El Dorado" del municipio de León, Gto. | 51 |
|---|-----------|

| | |
|--|-----------|
| PERMISO de Venta parcial que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Gto., para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II..... | 58 |
|--|-----------|

| | |
|---|-----------|
| PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Gto., para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II..... | 64 |
|---|-----------|

| | |
|--|-----------|
| PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del municipio de León, Gto, para la primera y segunda sección del desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II de esa ciudad..... | 70 |
|--|-----------|

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

| | |
|---|-----------|
| CIERRE del Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2020 del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto..... | 76 |
|---|-----------|

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 80 párrafo primero y 100, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 3 párrafos primero y segundo, 13, fracción II, 17, párrafo primero, 18 y 24, fracciones III y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, así como en observancia a lo dispuesto por los artículos 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; y artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 298 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO

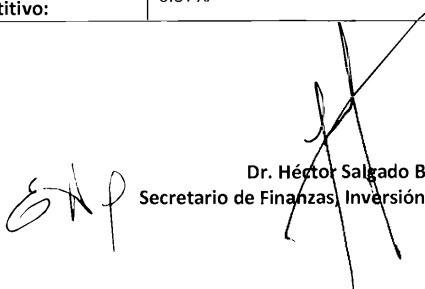
El Gobierno del estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informa que en el Decreto número 298, expedido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 262, Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2020, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que directamente o por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, realizara la contratación de financiamientos con instituciones financieras que operen en territorio nacional, en las mejores condiciones de mercado, hasta por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 m.n.).

Al respecto, el pasado 16 de abril de 2021, el estado de Guanajuato por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, suscribió el contrato de apertura de crédito simple con BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por un monto de \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se presentan las condiciones financieras pactadas en el contrato de crédito simple celebrado entre el Estado de Guanajuato y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer:

Condiciones financieras

| | |
|--|--|
| Acreditado: | Estado de Guanajuato |
| Acreditante: | BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer |
| Importe: | Por la cantidad de hasta \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.) |
| Plazo: | 12 años contados a partir de la primera disposición, equivalente a 4,383 días |
| Tasa de interés: | TIEE de 28 días más 1.14 (uno punto catorce) puntos porcentuales |
| Perfil de pago de capital: | Amortizaciones mensuales iguales de capital |
| Pago de intereses: | Mensual sobre saldos insolutos |
| Periodo de gracia: | Sin periodo de gracia para pago de capital ni de intereses |
| Comisiones: | Sin comisiones de ningún tipo |
| Tasa efectiva obtenida en el proceso competitivo: | 6.37% |


Dr. Héctor Salgado Banda
 Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, en coordinación con las Secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Finanzas, Inversión y Administración, así como con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales; y

CONSIDERANDO

La visión de futuro de Guanajuato para el año 2024, está enfocada en pro del mejoramiento y desarrollo de la sociedad. Esta visión señala las principales características que el Estado busca construir y en las que se pretende trascender a través del esfuerzo de todos los servidores públicos que integran el Gobierno Estatal.

El Programa de Gobierno 2018-2024 se distingue por incorporar requerimientos de atención internacional en materia de gestión del desarrollo, tal como se depende de su apartado III.2 Alineación y congruencia con políticas e instrumentos de planeación, en el cual se observa el esquema de alineación del citado Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, que se conforman a partir de la Agenda 2030.

De ahí que, tanto el mencionado programa, como el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, se refieren a la consecución de los ODS los cuales son aquellos objetivos de los programas sectoriales en los que pretenden tener una participación más atingente para contribuir con los compromisos de los ODS.

El Programa Sectorial Desarrollo Humano y Social 2019-2024, está alineado a la «Dimensión Humana y Social» del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, así como al «Eje Desarrollo Humano y Social» del Programa de Gobierno 2018-2024, específicamente a los ODS que tienen una injerencia directa en el Sector Desarrollo Humano y Social como son: 1. Fin de la Pobreza; 2. Hambre Cero; 3. Salud y Bienestar; 4. Educación de Calidad; 5. Igualdad de Género; 6. Agua Limpia y Saneamiento; 7. Energía Asequible y No Contaminante; 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10. Reducción de las Desigualdades; y 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.

La visión para el estado de Guanajuato al año de 2024, es que se garantice la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello, en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de Guanajuato como la grandeza de México.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, realiza evaluaciones con el objetivo de retroalimentar la política social en el Estado.

El fin principal de la evaluación de los programas sociales, es generar aprendizajes y enseñanzas, que aporten experiencias para lograr políticas públicas y programas sociales más efectivos, eficaces, eficientes y sustentables garantizando el bienestar de las y los guanajuatenses, a través del pleno acceso a sus derechos fundamentales.

De ahí que, a partir del reconocimiento de que todo lo que es medible se puede mejorar, la evaluación de la política pública de desarrollo social y humano, se constituye como una herramienta fundamental para mejorar constantemente su desempeño y, de esa manera, conocer cuáles son las acciones efectivas para resolver las demandas de la población.

En tal virtud, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de previa cita, se integra el Plan Anual de Evaluación de los programas sociales estatales que serán objeto de evaluación y el tipo de evaluación correspondiente durante el presente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021.

OBJETO. El presente Plan Anual tiene por objeto determinar los programas, el tipo y las evaluaciones que, —en términos del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales—, se realizarán durante el ejercicio fiscal de 2021.

GLOSARIO. Para los efectos del presente Plan Anual, se entenderá por:

- I. **Comité:** el Comité de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales. Es la instancia de coordinación, integrada por representantes de las Secretarías de Desarrollo Social y Humano; de Finanzas, Inversión y Administración y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- II. **Enlace Técnico:** la persona servidora pública facultada o designada por la persona titular de la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal para coordinar las acciones derivadas del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- III. **Informe de evaluación:** el informe final derivado del proceso de evaluación;
- IV. **Plan Anual:** el Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- V. **Responsable de la Evaluación:** La persona servidora pública o proveedora encargada de realizar las evaluaciones, en los términos del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- VI. **Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales; y
- VII. **TdR:** Términos de referencia.

OTRAS EVALUACIONES. El Comité podrá proponer, evaluaciones diversas a las establecidas en el presente Plan Anual a los programas sociales estatales.

REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES. Las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO»; «DISEÑO»; «PROCESOS»; «CONSISTENCIA Y RESULTADOS» y «ESPECÍFICA DE

DESEMPEÑO» a las que se refiere el presente Plan Anual se realizarán a través de una instancia externa seleccionada por el responsable de la evaluación.

Los alcances a que se refiere el presente Plan Anual están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad que opera el programa social estatal.

ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. Los Enlaces Técnicos coordinarán las evaluaciones a que se refiere el presente Plan Anual, con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, dependencia que coordina la evaluación, además deberán realizar lo siguiente:

- I. Revisar los resultados y, en su caso, aprobar los entregables que deriven de las evaluaciones, solicitando la opinión de las unidades administrativas a cargo de los programas sociales evaluados o, en su defecto, de expertos en la materia; y
- II. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del Plan Anual y de las demás líneas de acción que al efecto establezcan las dependencias y entidades coordinadoras de la evaluación y que integran el Comité.

ACCIONES DE EVALUACIÓN. Las acciones de evaluación a realizarse son las siguientes:

- I. **EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «**DIAGNÓSTICO**», considerando lo referido en el artículo 23, fracción I del Reglamento;
- II. **EVALUACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «**DISEÑO**», considerando lo referido en el artículo 23, fracción II del Reglamento;
- III. **EVALUACIÓN DE PROCESOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «**PROCESOS**», considerando lo referido en el artículo 23, fracción V del Reglamento;
- IV. **EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones de «**CONSISTENCIA Y RESULTADOS**», considerando lo referido en el artículo 23, fracción IV del Reglamento;
- V. **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales aplicarán las evaluaciones «**ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO**», considerando lo referido en el artículo 23, fracción VI del Reglamento; y

Los criterios considerados para definir los programas sociales a evaluar en el ejercicio fiscal de 2021, son los siguientes:

- a. Los enunciados en el «**ANEXO 28. Programas de Inversión Social**» de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 (LPGE 2021), o aquéllos que se incorporen como programa en los términos del Reglamento;
- b. En el caso de las evaluaciones de proceso, que por lo menos cuenten con evaluación de diseño en ejercicios anteriores;
- c. Las evaluaciones consideradas en oficio de confirmación de las dependencias y entidades; y
- d. Que se haya establecido un proceso de gestión y coordinación del Enlace Técnico (recursos, convocatoria, desarrollo y cierre) y asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, si es requerida.

Considerando los mencionados criterios, los programas sociales estatales seleccionados, sujetos de las evaluaciones de «**DIAGNÓSTICO**»; «**DISEÑO**»; «**PROCESOS**»; «**ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO**» y «**CONSISTENCIA Y RESULTADOS**» para el presente ejercicio fiscal, son los siguientes:

| No. | Dependencia o Entidad | Programa Presupuestario | Nombre del PP | Clave del Programa | Nombre del Programa | Tipo de Evaluación | Dependencia Coordinadora de la Evaluación | Plazo o Fecha Límite |
|-----|-----------------------|-------------------------|--|--------------------|---|----------------------|---|----------------------|
| 1 | DIF | E009 | Atención integral para adultos mayores | Q2398 | Apoyos Mayores GTO | Diagnóstico y Diseño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 2 | IMUG | E045 | Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres | Q3189 | Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres | Diagnóstico y Diseño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 3 | SEDESHU | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q3450 | Vale Grandeza-Compra Local | Diagnóstico y Diseño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 4 | JUVENTUDES GTO | E057 | Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior | Q3161 | Becas y Apoyos para la Población Vulnerable | Diagnóstico y Diseño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 5 | CEAG | K003 | Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad | Q3447 | Infraestructura y Fortalecimiento de sistemas de agua en localidades suburbanas | Diagnóstico y Diseño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 6 | DIF | S006 | Asistencia y orientación alimentaria | Q3181 | Asistencia Alimentaria GTO | Procesos | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 7 | SEDESHU | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q3174 | Módulos de atención Mi Impulso | Procesos | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 8 | IMUG | E045 | Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres | Q3195 | Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad | Procesos | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 9 | ISAPEG | E012 | Servicios de salud con oportunidad y calidad | Q0060 | Mi Hospital Cercano* | Procesos | ISAPEG | 31/12/2021 |

| | | | | | | | | |
|----|---------|------|--|-------|---|---------------------------|---------|------------|
| 10 | ISAPEG | E012 | Servicios de salud con oportunidad y calidad | Q1241 | Cuidando mi Trasplante | Especifica de Desempeño | ISAPEG | 31/12/2021 |
| 11 | ISAPEG | E012 | Servicios de salud con oportunidad y calidad | Q2920 | Calidad de Vida para nuestras Heroínas* | Especifica de Desempeño | ISAPEG | 31/12/2021 |
| 12 | SEDESHU | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q3175 | Articulación e intervención para el fortalecimiento de las zonas impulso Social | Procesos | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 13 | SEG | E057 | Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior | Q0073 | Si me quedo | Procesos | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 14 | CEAG | K003 | Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad | Q0044 | Abastecimiento de Aguas en zonas rurales | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 15 | DIF | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q0108 | Todos Adelante GTO | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 16 | SDAyR | S021 | Fomento a las Actividades Agroalimentarias | Q0161 | Mi Ganado Productivo | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 17 | SDAyR | S022 | Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar | Q0163 | Profesionalización Agropecuaria | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 18 | SEDESHU | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0252 | Servicios Básicos en mi Comunidad | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 19 | SEDESHU | P003 | Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial | Q3064 | Mi Colonia a Color | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 20 | SEDESHU | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q0256 | Yo Puedo GTO Puede (conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021) | Especifica de Desempeño | IPLANEG | 31/12/2021 |
| 21 | SSP | E044 | Participación de la sociedad en la prevención de delitos | Q0271 | Eventos de Prevención Social del Delito* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 22 | SSP | E044 | Participación de la sociedad en la prevención de delitos | Q1112 | Seguridad vecinal* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |

| | | | | | | | | |
|----|---------|------|--|-------|---|---------------------------|---------|------------|
| 23 | SSP | E044 | Participación de la sociedad en la prevención de delitos | Q1113 | Unidad empresarial* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 24 | SEDESHU | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q0255 | Centro Impulso Social (Lugar de encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano)* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 25 | SEDESHU | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q0261 | Sumamos al Desarrollo de la Sociedad* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 26 | SEDESHU | P003 | Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial | Q0249 | Vive Mejor con Impulso* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 27 | SEDESHU | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q0262 | Trabajemos Juntos* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 28 | SEDESHU | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q0257 | PODEMOS* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 29 | SEDESHU | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0251 | Servicios Básicos Gto.* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 30 | SEDESHU | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0250 | Servicios Básicos Zonas Indígenas * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 31 | SEDESHU | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0254 | Vivo los Espacios de Mi Colonia* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 32 | SMEI | S008 | Atención integral al migrante y su familia | Q0082 | Apoyo Sin Fronteras * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 33 | CODE | E047 | Práctica competitiva y deportiva | Q0138 | Deportistas de Grandeza * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 34 | CODE | E047 | Práctica competitiva y deportiva | Q0134 | Gto Activo * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 35 | IEC | E003 | Actividades artísticas y culturales | Q0021 | Vientos Musicales * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |

| | | | | | | | | |
|----|--------|------|--|-------|---|---------------------------|---------|------------|
| 36 | INIFEG | E018 | Cobertura en Educación Básica | Q0303 | Programa anual de obra de infraestructura educativa. Fondo de Aportaciones Múltiples FAM* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 37 | SDAyR | S011 | Campo sustentable en el uso del agua | Q0167 | Captemos Agua * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 38 | SDAyR | S011 | Campo sustentable en el uso del agua | Q0168 | Mi Cuenca Sustentable * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 39 | SDAyR | S022 | Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar | Q1412 | Mi Patio Productivo GTO * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 40 | SDES | S010 | Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad | Q0326 | Mi Tienda al 100 * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 41 | SDES | S018 | Capital Humano | Q0323 | Mi Chamba * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 42 | SDES | S018 | Capital Humano | Q3075 | Impulso Productivo - Social e Infraestructura * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 43 | CEAG | K003 | Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad | Q0046 | Con Agua para zonas Urbanas * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 44 | CEAG | K006 | Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | Q0039 | Conducción y saneamiento de aguas residuales en localidades suburbanas * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 45 | CEAG | K006 | Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | Q0042 | Conducción de aguas residuales en zonas urbanas * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 46 | CEAG | K006 | Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | Q0043 | Conducción y Saneamiento de aguas residuales en el medio rural * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 47 | PAOT | E026 | Empresa Limpia | Q0333 | Gto por la Defensa Ambiental * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
| 48 | SMAOT | E042 | Mitigación de emisiones de gas efecto invernadero | Q1417 | Calentadores Solares * | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |

| | | | | | | | | |
|----|------|------|--|-------|--|---------------------------|---------|------------|
| 49 | IMUG | E045 | Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres | Q3128 | Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia* | Consistencia y Resultados | SEDESHU | 31/12/2021 |
|----|------|------|--|-------|--|---------------------------|---------|------------|

Nota * Evaluaciones sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Estas evaluaciones deberán realizarse con base en los TdR, publicados en la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los elementos que establezca dicha dependencia y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Los informes finales de las evaluaciones «**DIAGNÓSTICO**»; «**DISEÑO**»; «**PROCESOS**»; «**ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO**» y «**CONSISTENCIA Y RESULTADOS**» se entregarán en los términos y plazos que establezca la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Estos informes se deberán difundir en la página institucional de la mencionada Secretaría, de las dependencias y de la unidad administrativa encargada de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Estado, así como en la página oficial del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, de acuerdo a la «*Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas*».

Para dar cumplimiento a lo anterior, las dependencias y entidades responsables de la evaluación deberán remitir los informes finales de las evaluaciones y su correspondiente formato de difusión, para su oportuna publicación en los correspondientes portales, a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

EVALUACIÓN SOCIAL CON ENFOQUE EN CONTRALORÍA SOCIAL. La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas coordinará las evaluaciones correspondientes al rubro de Contraloría Social. Estas se realizarán por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales y con base en los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales», publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251, Segunda Parte, de 17 de diciembre de 2018.

La implementación de la evaluación social en su vertiente de contraloría social en los programas sociales estatales es una de las principales acciones que surgen del actual Programa de Gobierno 2018-2024, que contempla en el PE-VI-6.1.1 Gobierno Humano y Eficaz, Incrementar la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, en la estrategia 3 en la que una de las principales acciones destaca el impulsar la participación de la población en la realización de acciones de contraloría social.

Así, se incorpora la evaluación social, en su vertiente de contraloría social de los programas sociales estatales, según los siguientes criterios:

- a. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el «**ANEXO 28. Programas de Inversión Social**» de la LPGE 2021;
- b. Que cuenten con reglas de operación;
- c. Que hayan incorporado la evaluación social, en su vertiente de contraloría social en el año próximo anterior;
- d. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, en su vertiente de contraloría social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales; y

- e. Los que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, determine la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deban de observar los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales».

Según lo expuesto, se prevé implementar la evaluación social en los siguientes programas sociales estatales:

| Dependencia o Entidad | Clave PP | Nombre PP | Clave del Programa | Programa Social Estatal |
|-----------------------|----------|--|--------------------|--|
| SSP | E044 | Participación de la sociedad en la prevención de delitos | Q0271 | Eventos de prevención social del delito |
| | E044 | Participación de la sociedad en la prevención de delitos | Q1112 | Seguridad vecinal |
| | E044 | Participación de la sociedad en la prevención de delitos | Q1113 | Unidad empresarial |
| DIF | E009 | Atención integral para adultos mayores | Q2398 | Apoyos mayores GTO |
| | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q0108 | Todos Adelante GTO |
| | S006 | Asistencia y orientación alimentaria | Q3181 | Asistencia Alimentaria GTO |
| IMUG | E045 | Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres | Q3128 | Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia. |
| | E045 | Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres | Q3189 | Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres. |
| | E045 | Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres | Q3195 | Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad. |
| ISAPEG | E012 | Servicios de salud con oportunidad y calidad | Q0060 | Mi Hospital Cercano |
| | E012 | Servicios de salud con oportunidad y calidad | Q1241 | Cuidando Mi Trasplante |
| | E012 | Servicios de salud con oportunidad y calidad | Q2920 | Calidad de Vida para Nuestras Heroínas |
| SEDESHU | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q3175 | Articulación e Intervención para el Fortalecimiento de las Zonas Impulso Social |

| | | | | |
|------|------|--|-------|--|
| | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q0255 | Centro Impulso Social (Lugar de Encuentro para mi Bienestar y Desarrollo Humano) |
| | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q0261 | Sumamos al Desarrollo de la Sociedad |
| | P003 | Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial | Q0249 | Vive Mejor con Impulso |
| | E010 | Reconstrucción del tejido social | Q0256 | Yo Puedo, GTO Puede (conforme al Anexo 27 de la LPGE 2021) |
| | P003 | Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial | Q3064 | Mi Colonia a Color |
| | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q0262 | Trabajemos Juntos |
| | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q0257 | PODEMOS |
| | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q3174 | Módulos de Atención Mi Impulso |
| | S003 | Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar | Q3450 | Vale Grandeza - Compra Local |
| | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0252 | Servicios Básicos en mi Comunidad |
| | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0251 | Servicios Básicos Gto. |
| | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0250 | Servicios Básicos Zonas Indígenas |
| | S019 | Impulso a la infraestructura y servicios para el desarrollo comunitario y regional | Q0254 | Vivo los Espacios de Mi Colonia |
| SMEI | S008 | Atención integral al migrante y su familia | Q0082 | Apoyo Sin Fronteras |
| CODE | E047 | Práctica competitiva y deportiva | Q0133 | DXT GTO |

| | | | | |
|----------------|------|--|-------|--|
| | E047 | Práctica competitiva y deportiva | Q0138 | Deportistas de Grandeza |
| | E047 | Práctica competitiva y deportiva | Q0134 | Gto Activo |
| IEC | E003 | Actividades artísticas y culturales | Q0021 | Vientos musicales |
| INIFEG | E018 | Cobertura en Educación Básica | Q0303 | Programa anual de obra de infraestructura educativa. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) |
| JUVENTUDES GTO | E057 | Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior | Q3161 | Becas y apoyos para la población vulnerable |
| SEG | E057 | Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior | Q0073 | Sí Me Quedo |
| SDAyR | S011 | Campo sustentable en el uso del agua | Q0167 | Captemos Agua |
| | S011 | Campo sustentable en el uso del agua | Q0168 | Mi Cuenca Sustentable |
| | S021 | Fomento a las Actividades Agroalimentarias | Q0161 | Mi Ganado Productivo |
| | S022 | Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar | Q0163 | Profesionalización Agropecuaria |
| | S022 | Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar | Q1412 | Mi Patio Productivo GTO |
| SDES | S010 | Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad | Q0326 | Mi Tienda al 100 |
| | S018 | Capital Humano | Q0323 | Mi Chamba |
| | S018 | Capital Humano | Q3075 | Impulso Productivo Social e Infraestructura |
| SMAOT | E042 | Mitigación de emisiones de gas efecto invernadero | Q1417 | Calentadores Solares |
| CEAG | K006 | Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | Q0039 | Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas |
| | K006 | Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | Q0042 | Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas |
| | K006 | Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales | Q0043 | Conducción y Saneamiento de Aguas |

| | | | | |
|--|--|--|--|------------------------------|
| | | | | Residuales en el Medio Rural |
|--|--|--|--|------------------------------|

Los informes finales de las evaluaciones sociales se entregarán a más tardar el 31 treinta y uno de marzo del año 2022 dos mil veintidós.


Las dependencias y entidades, a través de las áreas de planeación y evaluación, podrán instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación de los procesos de seguimiento a recomendaciones de las evaluaciones, investigaciones, estudios y contraloría social.

SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en este Plan Anual serán resueltas por el Comité de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días del mes de abril de 2021 dos mil veintiuno.



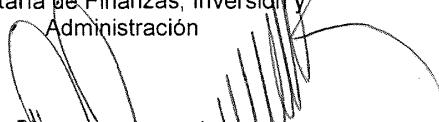
M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Mtro. Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión de la
Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración



C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y Rendición
de Cuentas



Arq. Juan Pablo Luna Mercado
Director General del Instituto de Planeación,
Estadística y Geografía del Estado de
Guanajuato

Anexo de Acrónimos

| | |
|-------------------|---|
| DIF | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato |
| IMUG | Instituto para las Mujeres Guanajuatenses |
| SEDESHU | Secretaría de Desarrollo Social y Humano |
| JUVENTUDES GTO | Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato |
| CEAG | Comisión Estatal del Agua de Guanajuato |
| ISAPEG | Instituto de Salud pública del Estado de Guanajuato |
| SEG | Secretaría de Educación |
| SMEI | Secretaría del Migrante y Enlace Internacional |
| SDAyR | Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural |
| SSP | Secretaría de Seguridad Pública |
| CODE | Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato |
| IEC | Instituto estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato |
| INIFEG | Instituto de infraestructura Física Educativa de Guanajuato |
| SDES | Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable |
| PAOT | Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato |
| SMAOT | Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial |

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MARIA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Directivo; y en cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo de esta paraestatal, con fundamento en la fracción V del artículo 24 de la vigente Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, se hace saber al público el acuerdo con motivo de la celebración del *Día Internacional de los Museos*:

200513.04.- Aprobar que el día 18 de mayo de cada año, con motivo de la celebración del “Día Internacional de los Museos”, el acceso a los museos a cargo de este instituto estatal de la cultura, sea gratuita a todo el público.


- **Antecedentes:** Uno de los propósitos que tiene el Instituto Estatal de la Cultura a través de la Dirección de Museos, es ser miembro del Consejo Internacional de Museos (ICOM), una organización de museos vinculada a la UNESCO y de profesionales que trabajan al servicio de la sociedad y su desarrollo, comprometidos con la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural y natural, tangible e inmaterial, del presente y el futuro. Como actividad de fomento y promoción de los recintos museísticos en todo el mundo, las instituciones miembros del ICOM otorgan un día al año el acceso de manera gratuita a todo el público. En coordinación con el Comité Nacional Mexicano del ICOM, la conmemoración que realizaría este Instituto Estatal de la Cultura, del Día Internacional de los Museos, sería el día 18 de mayo de cada año, con entrada gratuita para el público, a sus recintos museísticos.
- **Solicitud de acuerdo:** Aprobar que el día 18 de mayo de cada año, con motivo de la celebración del “Día Internacional de los Museos”, el acceso a los museos a cargo de este Instituto Estatal de la Cultura, sea gratuita a todo el público.
- **Determinación:** Se aprueba por unanimidad; acordándose que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y su vigencia institucional sería a partir del año de 2021, debido a que por la contingencia COVID-19, la actividad de los museos de este Instituto Estatal estarán suspendidas en la fecha de la celebración para el presente año.

El presente se remite para su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado; con fundamento en los artículos 23 fracciones III y IV; 24 fracciones III y V, y 27 fracciones VI y X de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

Conste.



Lic. María Adriana Camarena de Obeso.



Directora General y Secretaria Técnica del Consejo Directivo de
Instituto Estatal de la Cultura.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE ORGANISMO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-1A-SO-27/2021, TOMADO EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2021, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y 10, FRACCIONES IX Y X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato —DIF Estatal—, de acuerdo al artículo 16 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, es un organismo público descentralizado rector de la asistencia social en el territorio estatal. Las principales funciones del organismo son la prestación de servicios asistenciales; la promoción y coordinación de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo distintos actores públicos y privados; la evaluación de las acciones asistenciales que se desarrollen; así como la realización de las demás atribuciones que establece la ley y las disposiciones legales aplicables.

La prestación de servicios en materia de asistencia social contemplados en el artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y cuya asistencia compete a DIF Estatal, debe encaminarse al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar en su formación, subsistencia y desarrollo a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, además, dichos servicios deben prestarse con perspectiva de derechos humanos y de familia.

Asimismo, DIF Estatal tiene dentro de sus funciones más significativas el procurar los derechos de las personas sujetas de asistencia social, a excepción de niñas, niños y adolescentes; proponer, conducir y/o dar seguimiento a políticas públicas en materia de asistencia social; derechos de las personas adultas mayores; prevención, atención y erradicación de la violencia; y prestación de servicios de atención cuidado y desarrollo integral infantil; y la participación en en diversos sistemas especializados de protección de los derechos humanos como el Sistema Estatal para el Desarrollo Humano; el Sistema Estatal de Educación; el Sistema Estatal de Salud; el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y el Sistema Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De conformidad al artículo 22 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el DIF Estatal cuenta con tres órganos superiores, denominados Consejo Consultivo, Junta de Gobierno y Dirección General, a los cuales compete el estudio, planificación y despacho de los asuntos que son inherentes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado establece que el órgano de gobierno de esta entidad paraestatal, es a quien corresponde la dirección y administración del organismo, conjuntamente con su director general.

El primero de agosto de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 153, Tercera Parte, el Decreto Legislativo número 90, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones de diversas leyes para el fortalecimiento de las instituciones especializadas en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado, entre ellas la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, las adecuaciones a esa Ley, incidieron fundamentalmente, en la modificación de la estructura orgánica y, entre otras cosas, la transformación del órgano de gobierno de DIF Estatal.

En concordancia a las reformas estructurales y sustantivas contempladas en el Decreto 90 antes citado, el veintisiete de abril del dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 84, Segunda Parte, el Decreto Gubernativo número 45, mediante el cual se expidió el nuevo Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, el cual, entre otras cosas, hace referencia a la creación del presente instrumento jurídico, así como con la finalidad de proporcionar un marco regulatorio actualizado y acorde a las nuevas necesidades de este organismo descentralizado, se crean los «Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato» instrumento jurídico integrado por 37 artículos y 2 dispositivos transitorios, desarrollados en cinco capítulos y dos secciones. En el primero de ellos, relativo a disposiciones generales, se regula el objeto de los Lineamientos; se incluye un glosario de términos comunes que se emplea a lo largo del instrumento normativo y se precisa la normativa que resulta aplicable al funcionamiento interno de la junta, conjuntamente con estos Lineamientos.

El capítulo II prevé la mecánica que debe observar la Secretaría Técnica para integrar el orden del día y la carpeta de trabajo de cada sesión; regula los requisitos generales y especiales para poder incluir temas en el orden del día respectivo; establece las reglas para certificar, notificar, analizar e insertar correcciones en la carpeta de trabajo; y el uso de medios electrónicos de comunicación, incluyendo la firma electrónica certificada.

El capítulo III, relativo a las sesiones de la Junta, cuenta dos secciones. La primera de ellas regula las disposiciones generales como lo son el tipo de sesiones, suplencias de las personas titulares de la Junta de Gobierno, el orden que debe observarse en las sesiones y el tema de los asuntos generales. Por su parte, la sección dos regula la forma en que se llevarán a cabo las sesiones por medio del uso de tecnologías de la información.

El capítulo IV norma la identificación, la forma, la vigencia y el seguimiento de los acuerdos que toma la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, en el capítulo V se prevén las atribuciones que corresponden a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de Actas en el contexto de las actividades reguladas en los Lineamientos y que tienen por objeto tanto facilitar los trabajos preparatorios de las sesiones, como el seguimiento de los acuerdos.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

A C U E R D O

Artículo único. Se expiden los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS INTERNOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los parámetros normativos para el adecuado funcionamiento interno de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Glosario.

Para los efectos de estos Lineamientos deben atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Dirección General.** Dirección General del Sistema Estatal;
- II. **Junta.** La Junta de Gobierno del Sistema Estatal;
- III. **Ley.** Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- IV. **Manual.** Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- V. **Partida reservada.** Aquella que para su ejercicio por parte del Sistema Estatal, requiere de la autorización de la Junta.
- VI. **Recursos propios.** Los recursos que por cualquier concepto obtenga el Sistema Estatal, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;
- VII. **Reglamento.** Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- VIII. **Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica de la Junta;
- IX. **Sistema Estatal.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y
- X. **Subdirecciones Generales.** Subdirecciones Generales del Sistema Estatal.

Artículo 3. Normativa aplicable.

Los presentes Lineamientos son aplicables sin perjuicio de lo que disponga la Ley, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el Reglamento y el Manual y demás normativa aplicable.

**Capítulo II
Trabajos preparatorios****Artículo 4. Inicio de los trabajos preparatorios**

Para la preparación de las sesiones ordinarias, la Secretaría Técnica debe solicitar a las autoridades contempladas en el artículo 5, fracciones II a VI, las propuestas de los asuntos que sea de su interés someter a la consideración de la Junta.

La Secretaría Técnica puede establecer plazos perentorios para la atención de la solicitud a que alude este artículo, así como formular los requerimientos de información y documentación que estime necesarios para la preparación de las sesiones.

Artículo 5. Autoridades legitimadas para proponer puntos en el orden del día

Únicamente pueden proponer a la Secretaría Técnica puntos para el orden del día de las sesiones de la Junta las autoridades siguientes:

- I. Persona titular del Poder Ejecutivo;
- II. Persona que presida el Consejo Consultivo;
- III. Personas integrantes titulares y suplentes de la Junta;
- IV. Personas titulares de las Subdirecciones Generales;
- V. La persona titular de la Secretaría Técnica; y
- VI. La persona titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal.

Artículo 6. Requisitos para integrar puntos a la propuesta de orden del día

Para que la Secretaría Técnica incorpore un punto a la propuesta del orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria, éste debe cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Recaer en el ámbito de las atribuciones de la Junta, de acuerdo a la Ley, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, el Reglamento y el Manual y demás normativa aplicable; y
- II. Contar con el respaldo documental necesario para que la Junta pueda conocer detalladamente el tema que se somete a su consideración y tomar una decisión suficientemente motivada.

Artículo 7. Formatos para integrar puntos a la propuesta de orden del día

Las autoridades a que alude el artículo 5 de estos Lineamientos que propongan puntos dentro del orden del día de las sesiones deben proporcionar a la Secretaría Técnica los formatos correspondientes con lo siguiente:

- I. Propuesta del acuerdo que se pretenda que tome la Junta;
- II. Antecedentes;
- III. Justificación; y
- IV. Fundamentación.

Los formatos a los que hace alusión el párrafo anterior, de conformidad con los Anexos I, II, III y IV según sea el caso.

El Anexo I deberá de adjuntarse en todas las solicitudes que recaigan en el ámbito de las atribuciones de la Junta y que no involucren las solicitudes de afectación de recursos propios del Sistema Estatal o para el ejercicio de partidas reservadas, para lo cual las autoridades proponentes deberán observar las disposiciones previstas en los artículos 10 y 12 de estos Lineamientos.

Artículo 8. Solicitudes de aprobación de proyectos normativos

En el caso de solicitudes para la aprobación de reglamentos, estatutos, lineamientos, reglas de operación y disposiciones administrativas de carácter general, además de cumplir con lo previsto en el artículo 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben contar con el anteproyecto correspondiente validado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Sistema Estatal.

En el caso de normativa cuya emisión o modificación tenga impacto en el Sistema de Evaluación del Desempeño, deberá contarse con el visto bueno del anteproyecto correspondiente por parte de la Coordinación de Planeación, Seguimiento y Desarrollo Institucional del Sistema Estatal.

Artículo 9. Solicitudes de modificación de la estructura del organismo

Las solicitudes para modificar la estructura del organismo, además de cumplir con lo previsto en el artículo 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben informar a la Secretaría Técnica lo siguiente:

- I. Tipo de modificación;
- II. Número de plazas a modificar;
- III. Justificación específica de cada propuestas de modificación;
- IV. Código programático, proyecto y partida de los recursos que se solicitan; y
- V. Calendarización presupuestal para el ejercicio de los recursos.

Las autoridades proponentes deben acompañar a su solicitud la constancia de suficiencia presupuestal y de partidas presupuestales validada por la Coordinación de Desarrollo de Personal del Sistema Estatal.

Para poder solicitar la inclusión de puntos de esta naturaleza al orden del día, las autoridades proponentes deben remitir a la Secretaría Técnica el Anexo II.

Artículo 10. Solicitudes de afectación de recursos propios

Tratándose de solicitudes de autorización para ejercer recursos propios no contemplados en el presupuesto de egresos vigente del Sistema Estatal, además de cumplir con lo previstos en los artículos 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben informar a la Secretaría Técnica lo siguiente:

- I. Monto solicitado;
- II. Cantidad y especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios que pretenden adquirirse o contratarse o bien características del objeto al que pretenden destinarse;
- III. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, justificación específica de cada uno de los bienes, arrendamientos o servicios que pretenden adquirirse;
- IV. Código programático, proyecto y partida a la que, de ser autorizados, deben asignarse los recursos que se solicitan; y
- V. Calendarización presupuestal para el ejercicio de los recursos;

Las autoridades proponentes deben acompañar a su solicitud la autorización de la persona titular de la Subdirección General Administrativa del Sistema Estatal. Además de lo anterior, se deberá incluir la constancia de suficiencia presupuestal validada por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Sistema Estatal, así como en el caso de adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios, la validación de partidas presupuestales por la Coordinación de Recursos Materiales del Sistema Estatal o bien, por la Coordinación de Desarrollo de Personal del Sistema Estatal, tratándose de financiamiento para la contratación de personal.

Para poder solicitar la inclusión de puntos de esta naturaleza al orden del día, las autoridades proponentes deben remitir a la Secretaría Técnica el Anexo III.

Artículo 11. Reglas para la disposición de recursos propios

Para el caso de solicitar la afectación de recursos propios, además de cumplir con lo que establecen los artículos 6, 7 y 10 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben ajustarse a las siguientes reglas de disposición:

- I. Solo pueden solicitarse recursos propios cuando no existan recursos provenientes del presupuesto autorizado;
- II. Los recursos propios no contemplados en el presupuesto de egresos vigente del Sistema Estatal sólo podrán solicitarse para solventar necesidades que estén directamente relacionadas con las atribuciones y servicios en materia de asistencia social y el objeto del Sistema Estatal, en términos de los artículos 1, 13 y 18 de la Ley;
- III. Se dará carácter preferente para la disposición de recursos propios a las unidades administrativas que, por restricciones presupuestarias, no tienen a su cargo proyectos de inversión; y
- IV. La solicitud para la disposición de recursos propios del Sistema Estatal a cargo de las unidades administrativas que tengan a su cargo proyectos de inversión, únicamente pueden pedirse para atender asuntos de carácter urgente, fundada y motivadamente.

Artículo 12. Solicitudes de autorización para ejercer partidas reservadas

En el supuesto de solicitudes para ejercer partidas reservadas, además de cumplir con lo previsto en el artículo 6 y 7 de estos Lineamientos, las autoridades proponentes deben proporcionar a la Secretaría Técnica lo siguiente:

- I. Techo presupuestal;
- II. Tipo de recurso;
- III. Cantidad y especificaciones generales de los bienes, arrendamientos o servicios que pretenden adquirirse o contratarse o bien características del objeto al que pretenden destinarse;
- IV. Justificación específica de cada uno de los bienes o servicios que pretenden adquirirse; y
- V. Código programático, proyecto y partida de los recursos que se solicitan.

Además de lo anterior, deben acompañar a su solicitud la constancia de suficiencia presupuestal y de partidas presupuestales validada por la Coordinación de Recursos Materiales del Sistema Estatal.

Para poder solicitar la inclusión de puntos de esta naturaleza al orden del día, las autoridades proponentes deben remitir a la Secretaría Técnica el Anexo IV.

Artículo 13. Informes trimestrales de actividades

La Dirección General debe rendir los informes de actividades a que se refieren los artículos 27, fracción II y 31 fracción III, de la Ley, y 10, fracción IV, del Reglamento de manera trimestral y presentarlos en la sesión ordinaria que corresponda.

Para efecto de lo anterior, la Subdirección General Operativa del Sistema Estatal debe remitir a la Secretaría Técnica el reporte de actividades que les corresponda de acuerdo a su competencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que concluya el trimestre de que se trate.

El Órgano Interno de Control debe rendir trimestralmente, ante la Junta, un informe sobre el desarrollo de sus funciones, de conformidad con el artículo 48, fracción XII, del Reglamento, para lo cual debe remitir a la Secretaría Técnica el reporte correspondiente en el plazo referido en el párrafo anterior.

Los informes de actividades se rendirán en la sesión ordinaria que corresponda.

Artículo 14. Estados financieros

La Dirección General debe presentar ante la Junta los estados financieros del Sistema Estatal de forma trimestral.

Para el cumplimiento de la previsión anterior la Subdirección General Administrativa del Sistema Estatal debe remitir a la Secretaría Técnica la documentación e información pertinente de acuerdo al calendario respectivo para la presentación de la cuenta pública.

Artículo 15. Revisión de la información y documentación

La Secretaría Técnica debe revisar que la información y documentación que le remitan las autoridades proponentes en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos Lineamientos, cumpla con los requisitos aplicables. En el supuesto de que la información y documentación no cumpla con los parámetros establecidos, la Secretaría Técnica debe requerir a la autoridad proponente para que subsane los errores u omisiones que presente dentro de un plazo que no podrá ser menor al de veinticuatro horas.

Será motivo para descartar la propuesta respectiva que la autoridad proponente no subsane las irregularidades que presente su propuesta o que lo haga fuera del término establecido para ello por la Secretaría Técnica.

Artículo 16. Integración del orden del día y de la carpeta de trabajo

Con base en la información y documentación que la Secretaría Técnica recabe en los términos de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos Lineamientos, debe elaborar el orden del día correspondiente y una carpeta de trabajo a la que debe incorporar la propuesta del o de los acuerdos que se someterán a la consideración de la Junta para su análisis, incluyendo sus antecedentes, justificación, fundamento normativo y los anexos necesarios para una decisión suficientemente motivada.

Artículo 17. Certificación de la carpeta de trabajo

La Secretaría Técnica debe certificar la integración de las carpetas de trabajo e implementar las medidas necesarias para asegurar su inalterabilidad.

Para el caso de las carpetas de trabajo integradas mediante un expediente de archivo electrónico, la Secretaría Técnica deberá de observar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Internos para la Organización, Administración y Conservación de los Archivos Electrónicos del Sistema Estatal.

Artículo 18. Notificación de la carpeta de trabajo

La Secretaría Técnica debe remitir a las personas integrantes de la Junta una copia electrónica de la carpeta de trabajo conjuntamente con la convocatoria de la sesión.

Artículo 19. Análisis del orden del día y de la carpeta de trabajo

Las personas integrantes titulares o suplentes de la Junta, según sea el caso, deben analizar el orden del día y la carpeta de trabajo y, de tener propuestas, observaciones o recomendaciones, deben notificar éstas a la Secretaría Técnica. Tratándose de sesiones ordinarias, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión y para el caso de sesiones extraordinarias, dentro de las ocho horas posteriores después de remitida la convocatoria y carpeta de trabajo de la sesión.

La Secretaría Técnica debe realizar los ajustes necesarios a la carpeta de trabajo para solventar las observaciones formuladas y dar aviso de ello a las personas integrantes de la Junta

Artículo 20. Uso de tecnologías de la información

En la preparación, seguimiento y ejecución de los trabajos de las sesiones de la Junta, la Secretaría Técnica y las autoridades proponentes deben utilizar las tecnologías de la información y comunicación disponibles.

La Secretaría Técnica debe implementar, observando en lo conducente la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el uso de la firma electrónica certificada en las convocatorias que emita en los términos del artículo 11 del Reglamento.

Cuando la Secretaría Técnica no pueda remitir la convocatoria electrónicamente firmada a alguno de las personas integrantes de la Junta por causas ajenas al ámbito de su responsabilidad, la canalizará a través del correo electrónico institucional.

**Capítulo III
Sesiones****Sección Primera
Disposiciones generales****Artículo 21. Sesiones ordinarias y extraordinarias**

Son sesiones ordinarias aquellas que celebre la Junta de manera trimestral, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley.

Son sesiones extraordinarias aquellas que celebre la Junta cuando exista una causa o situación que amerite su atención urgente a juicio de la persona titular de su Presidencia, de la Dirección General o de la Secretaría Técnica.

Artículo 22. Sesiones presenciales y a través del uso de tecnologías de la información y comunicación

Las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta pueden celebrarse, indistintamente, de forma presencial o a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.

Son sesiones presenciales aquellas que implican la concurrencia física de las personas integrantes de la Junta en un espacio determinado en la convocatoria respectiva.

Son sesiones celebradas a través de tecnologías de la información las siguientes:

- I. Aquellas que se realizan a través de llamadas de audio y/o video en tiempo real; y
- II. Aquellas que se realizan mediante cédula de votación remitida a la Secretaría Técnica a través de firma electrónica certificada o correo electrónico institucional, previa revisión de la carpeta de trabajo correspondiente.

Artículo 23. Desahogo de las sesiones

La Secretaría Técnica notificará a las personas integrantes de la Junta, de conformidad con los plazos establecidos en el Reglamento para tal efecto, la convocatoria conjuntamente con las propuestas de acuerdo que serán sometidas a consideración, así como la carpeta de trabajo que contenga los antecedentes, motivos y fundamentos jurídicos que justifiquen cada propuestas de acuerdo.

La persona titular de la Presidencia tendrá a su cargo la conducción de las sesiones ordinarias y extraordinarias, con el auxilio de la Dirección General, para lo cual deberá observarse lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

Artículo 24. Suplencias

Las personas integrantes de la Junta pueden designar personas suplentes permanentes o especiales para determinada o determinadas sesiones. En el caso de las personas suplentes permanentes, la designación se entenderá vigente entretanto la persona integrante titular no notifique a la Dirección General un nuevo nombramiento.

Artículo 25. Asuntos generales

Las personas integrantes de la Junta pueden solicitar a la Secretaría Técnica la inscripción de asuntos generales desde la fecha en que les sea notificada la convocatoria respectiva y hasta antes de que sea aprobado el orden del día de la sesión ordinaria de que se trate.

Los asuntos generales que se incluyan en el orden del día deben ser, preferentemente, de carácter informativo.

La Secretaría Técnica inscribirá el asunto solicitado en el orden del día siempre que cumpla con los requisitos que le resulten aplicables.

Artículo 26. Firma de documentos

Para la firma de los oficios, acuerdos, constancias y certificaciones que deriven de las sesiones celebradas a través del uso de tecnologías de la información y comunicación y, preferentemente para todas las sesiones de la Junta, se hará uso de la firma electrónica certificada.

Los acuerdos y las actas que deriven de las sesiones celebradas a través del uso de tecnologías de la información y comunicación en la modalidad de llamadas de audio y/o video en tiempo real, únicamente serán firmados por las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, previa aprobación de las demás personas integrantes de la Junta.

Tratándose de sesiones llevadas a cabo a través del uso de cédula de votación electrónica, la constancia de votación generada será firmada por la persona titular de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica es responsable de notificar de manera individual a las personas integrantes de la Junta los acuerdos a los que llegue la Junta en el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Segunda
Sesiones llevadas a cabo a través del uso de tecnologías
de la información y comunicación

Artículo 27. Desahogo de la sesión a través de videollamada y/o llamada de audio

Las sesiones desahogadas por videollamada y/o audio, deben permitir la emisión y recepción de video y sonido en tiempo real. Para ello, se debe utilizar la herramienta digital que la Secretaría Técnica disponga al efecto, la cual deberá permitir la interacción entre las personas integrantes de la Junta y garantizar la identidad de cada uno de las personas usuarias.

La Secretaría Técnica debe precisar en la convocatoria respectiva la herramienta tecnológica que será utilizada para el desahogo de la sesión.

Artículo 28. Constancia de las sesiones a través de videollamada y/o llamada de audio

Para el registro de las sesiones a través de videollamada y/o llamada de audio, se deberá atender a lo siguiente:

- I. Las sesiones deberán de ser videograbadas directamente de la plataforma o en el caso de no ser posible, mediante los medios tecnológicos puestos a disposición por la Secretaría Técnica;
- II. La Secretaría Técnica guardará el registro documental en video de las sesiones videograbadas; y
- III. La Secretaría Técnica levantará acta de las sesiones virtuales bajo la modalidad videollamada y/o llamada de audio.

Artículo 29. Desahogo de la sesión a través del uso de cédula de votación electrónica

Para el desarrollo de las sesiones de la Junta llevadas a cabo a través del uso de cédula de votación electrónica, se debe atender a lo siguiente:

- I. Conjuntamente con la convocatoria y la carpeta de trabajo respectiva a la sesión, la Secretaría Técnica debe poner a disposición de las personas integrantes de la Junta la cédula a fin de que puedan emitir la votación de los acuerdos propuestos y, en su caso, asienten las observaciones que consideren pertinentes;
- II. Las personas integrantes de la Junta podrán emitir observaciones a la carpeta de trabajo y, de considerarlo pertinente, podrán solicitar a la Secretaría Técnica mayor información o documentación relativa a los puntos de acuerdo sometidos a consideración;
- III. En el caso de que se emitan observaciones a la carpeta de trabajo de la sesión, la Secretaría Técnica debe notificarlas a las personas integrantes conjuntamente con los ajustes pertinentes. Para efecto de lo anterior, las personas integrantes de la Junta deberán atender a los plazos establecidos para tal efecto en el artículo 19 de los presentes Lineamientos;
- IV. La votación de los acuerdos sometidos a consideración debe ser remitida a la Secretaría Técnica, por cada persona integrante de la Junta, a través de firma electrónica certificada o por correo electrónico institucional. En este último caso, la Secretaría Técnica debe certificar la recepción del correo electrónico y los documentos adjuntos para contabilizar la votación;
- V. La Secretaría Técnica establecerá una fecha y hora hábil para la recepción de los votos, plazo que no podrá ser menor a 24 horas hábiles ni mayor a 72 horas; y
- VI. La Secretaría Técnica expedirá una constancia de votación, misma que notificará a las personas integrantes de la Junta, así como a las unidades administrativas responsables de los acuerdos.

Artículo 30. Certificación de los votos.

Una vez concluido el plazo para la votación, la Secretaría Técnica debe computar los votos y certificar el resultado de la votación.

La Secretaría Técnica puede realizar el cómputo y emitir la certificación correspondiente cuando reciba cédulas suficientes para la aprobación de los acuerdos por mayoría. Lo anterior, sin perjuicio de que pueda emitir una nueva certificación al concluir el plazo de la votación.

Artículo 31. Notificación de los acuerdos.

La Secretaría Técnica debe notificar por medio de correo electrónico institucional y firma electrónica certificada la votación de los acuerdos a las personas integrantes de la Junta así como a las personas titulares de las unidades administrativas responsables de los acuerdos sometidos a consideración.

Capítulo IV Acuerdos

Artículo 32. Identificación de los acuerdos

Los acuerdos que tome la Junta deben contener al menos los siguientes datos:

- I. Órgano emisor;
- II. Número de la sesión en numeración ordinal progresiva;
- III. Tipo de sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria o bien, si fue realizado por medio del uso de tecnologías de la información y comunicación;
- IV. Número del acuerdo en numeración cardinal progresiva; y
- V. Año.

Artículo 33. Vigencia de los acuerdos

Los acuerdos que tome la Junta permanecerán vigentes entretanto ésta no los cancele, los sustituya o los declare cumplidos.

Salvo que la Junta disponga otra cosa, los acuerdos por los que ésta autorice el ejercicio de recursos propios estarán vigentes exclusivamente durante el ejercicio fiscal en que fueron tomados.

Cuando la Junta autorice el ejercicio de recursos propios para un fin y éste se cumpla con un monto menor al autorizado, el acuerdo respectivo se entenderá por totalmente cumplido y concluirá su vigencia.

Al concluir la vigencia de un acuerdo de los que aluden los dos párrafos anteriores, los recursos dejarán de estar afectos al fin para el cual fueron autorizados.

Artículo 34. Seguimiento de los acuerdos

A propuesta de la Secretaría Técnica, la Junta designará a la unidad administrativa y a la persona servidora pública del sistema responsables del seguimiento de los acuerdos que tome.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de autorizaciones para ejercer recursos propios o partidas reservadas, la Subdirección General Administrativa del Sistema Estatal fungirá como corresponsable del seguimiento del acuerdo que corresponda.

Los responsables del seguimiento deben reportar mensualmente a la Secretaría Técnica el estado de cumplimiento que guardan los acuerdos de su responsabilidad dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes de que se trate, acompañando la documentación comprobatoria correspondiente.

Las personas titulares de las unidades administrativas responsables del seguimiento pueden reemplazar a la persona servidora pública designada para tales efectos siempre que así lo notifiquen a la Secretaría Técnica.

En cada sesión ordinaria la Secretaría Técnica debe presentar un reporte en el que informe el estado de cumplimiento de los acuerdos de la Junta.

Artículo 35. Forma de los acuerdos

Los acuerdos que tome la Junta deben observar la forma siguiente:

- I. Identificación del acuerdo en los términos del artículo 32 de estos Lineamientos;

- II. Resolución;
- III. Fundamento normativo;
- IV. Fecha programada para su total cumplimiento;
- V. Vigencia del acuerdo; y
- VI. Unidad administrativa y servidor público responsables del seguimiento.

Capítulo V **Secretaría Técnica y Secretaría de Actas**

Artículo 36. Secretaría Técnica

Además de las que le confiere el Reglamento, la Secretaría Técnica tiene las atribuciones siguientes:

- I. Requerir a las autoridades proponentes, la información y documentación necesarias para la integración de las órdenes del día y de las carpetas de trabajo;
- II. Revisar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de estos Lineamientos y, determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud;
- III. Emitir constancias para dar certeza a las sesiones desarrolladas bajo el uso de tecnologías de la información y comunicación, mediante la modalidad de cédula de votación electrónica;
- IV. Dar fe de de las constancias que integran las carpetas de trabajo de las sesiones; y
- V. Establecer formatos y sistemas de información que faciliten el cumplimiento de sus atribuciones y las de la Junta.

Artículo 37. Secretaría de actas

La Secretaría de Actas es la unidad administrativa que coadyuva con la Secretaría Técnica para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta en la Ley y en el Reglamento y tiene las facultades siguientes:

- I. Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría Técnica el orden del día de las sesiones de la Junta;
- II. Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría Técnica la carpeta de trabajo y la relación de los acuerdos de las sesiones de la Junta;
- III. Elaborar los oficios, actas y demás documentación que se derive y sea necesaria para la celebración y formalización de las sesiones de la Junta;
- IV. Supervisar la vigencia y el cumplimiento de los acuerdos de la Junta;
- V. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formulen las personas integrantes de la Junta a las órdenes del día y carpetas de trabajo; y
- VI. Las demás que le encomiende la persona titular de la Secretaría Técnica.

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero. Inicio de la vigencia

El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Abrogación y derogación de disposiciones

Se abroga el acuerdo por el que se expide el Estatuto Interno de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, aprobado el 7 de junio de 2016, y se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 16 días del mes de abril de 2021. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO



LICENCIADA GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ

ANEXO I

Formato SEDIFG-JG-ST-I

Fecha:

Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 5, 6 y 7 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno de este organismo descentralizado, le solicito atentamente incorporar en el orden del día de la próxima sesión de nuestro máximo órgano de gobierno el asunto que se detalla a continuación:

| | |
|---|--|
| Propuesta del acuerdo que se pretende que tome la Junta | |
| Respaldo documental que se adjunta | |
| Antecedentes | |
| Justificación | |
| Fundamentación | |
| Fecha programada para el cumplimiento del acuerdo | |
| Vigencia propuesta | |
| Nombre y cargo de la persona propuesta para el seguimiento | |

Datos de contacto para los efectos de la presente solicitud:

| | |
|--|--|
| Nombre del contacto | |
| Correo electrónico | |
| Teléfono de oficina y extensión | |
| Teléfono celular | |

A t e n t a m e n t e

| | |
|-----------------|-----------------|
| Solicita | Autoriza |
| | |

| ANEXO II | | | | | | | | | | |
|--|----------|--------------------------|--------------------|----------|---------------------------------|----------|---------|-----------------|---------------------|-----------------|
| Formato SEDIFG-JG-ST-II | | | | | | | | | | |
| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL ORGANISMO | | | | | | | | | | |
| Fecha: | | | | | | | | | | |
| Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno | | | | | | | | | | |
| P r e s e n t e | | | | | | | | | | |
| Con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 9 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, así como de las Reglas de Operación para la Modificación de Estructuras Orgánicas de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, le solicito incluir en el orden del día de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno de esta entidad pública, el punto de acuerdo siguiente: | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Propuesta del acuerdo | | | | | | | | | | |
| Antecedentes | | | | | | | | | | |
| Justificación general | | | | | | | | | | |
| Fundamentación | | | | | | | | | | |
| A efecto de dar cumplimiento al artículo 9 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, le informo a usted lo siguiente: | | | | | | | | | | |
| Tipo de modificación | Cantidad | Justificación específica | Techo presupuestal | Concepto | Código programático | Proyecto | Partida | Tipo de recurso | Suficiencia (si/no) | Calendarización |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| Techo presupuestal total: | | | | | Solicita: | | | | | |
| Validación de la suficiencia y de las partidas presupuestales | | | | | Autoriza: | | | | | |
| | | | | | OBSERVACIONES GENERALES: | | | | | |

| ANEXO III | | | | | | | |
|---|----------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|----------|---------|--|
| Formato SEDIFG-JG-ST-III | | | | | | | |
| SOLICITUD DE AFECTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS | | | | | | | |
| Fecha: | | | | | | | |
| Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno P r e s e n t e | | | | | | | |
| Con fundamento en los artículos 27, fracción I, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 10, fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; y 5, 6, 7, 10 y 11 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, le solicito incluir en el orden del día de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno de esta entidad pública, el punto de acuerdo siguiente: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Propuesta del acuerdo | | | | | | | |
| Antecedentes | | | | | | | |
| Justificación general | | | | | | | |
| Fundamentación | | | | | | | |
| A efecto de dar cumplimiento a los artículos 10 y 11 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, le informo a usted lo siguiente: | | | | | | | |
| Monto solicitado | Cantidad | Especificaciones o características | Justificación específica | Código programático | Proyecto | Partida | Plazo de ejecución presupuestal (mes inicio-mes fin) |
| | | | | | | | |
| Monto total solicitado | | | | Solicita: | | | |
| Validación suficiencia presupuestal | | | | Autoriza: | | | |
| Validación partidas presupuestales | | | | OBSERVACIONES GENERALES: | | | |

| ANEXO IV | | | | | | | | | |
|---|----------|------------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------------------|---------|-----------------|---------------------|---------------|
| Formato SEDIFG-JG-ST-IV | | | | | | | | | |
| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER PARTIDAS RESERVADAS | | | | | | | | | |
| Fecha: | | | | | | | | | |
| Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno | | | | | | | | | |
| Presente | | | | | | | | | |
| Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades; y 5, 6, 7 y 12 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, le solicito incluir en el orden del día de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno de esta entidad pública, el punto de acuerdo siguiente: | | | | | | | | | |
| Propuesta del acuerdo | | | | | | | | | |
| Antecedentes | | | | | | | | | |
| Justificación general | | | | | | | | | |
| Fundamentación | | | | | | | | | |
| A efecto de dar cumplimiento al artículo 12 de los Lineamientos Internos de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, le informo a usted lo siguiente: | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Techo presupuestal | Cantidad | Especificaciones o características | Justificación específica | Código programático | Proyecto | Partida | Tipo de recurso | Suficiencia (si/no) | Observaciones |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Techo presupuestal total | | | | | Solicita: | | | | |
| Validación de la suficiencia y de las partidas presupuestales | | | | | Autoriza | | | | |
| | | | | | OBSERVACIONES GENERALES: | | | | |

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

LA CIUDADANA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G) 203, 206, 207 Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 20, 21, 51 Y 58 DEL REGLAMENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CELAYA GUANAJUATO. QUE EN LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 16 DIESISÉIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la baja de bienes muebles propiedad municipal, los siguientes:

| Cantidad | Descripción | No. de inventario | No. factura | Fecha factura |
|----------|---|---|-------------|---------------|
| 1 | Tablet S2E, velocidad del CPU 2ghz. octa-corte, tamaño 10.5", memoria ram 4gb. y memoria interna de 64gb. | 1211-0030-00017-M19 | 1429 | 28/09/2019 |
| 3 | Archiveros metálicos, con 3 cajones de color gris claro. | 1214-0601-00950-S19 1214-0801-00951-S19 1214-0801-00952-S19 | 854 | 02/10/2019 |
| 2 | Pantalla de 32 pulgadas, con entrada USB. | 1215-1268-00067-M19 1215-1268-00068-M19 | 1753 | 10/10/2019 |
| 2 | Paquete de artículos <u>farmacéuticos</u> que contienen: agua oxigenada, gasas, vendas diferentes medidas, tela adhesiva o microporo, glucómetro, termómetro, | Por el tipo de artículo No genera número de inventario. | 14856 | 27/09/2019 |

| | | | | |
|---|---|--|---------|------------|
| | baumanometro para presión, isodine y caja de algodón. | | | |
| 2 | Escritorio de L de 1.40 X 1.40 X 75, con mesa de trabajo de 1.40 X .60 X .75, con latera de .80 X .50 X .75, con 2 cajones con chapa de seguridad. | 1214-0814-00872-S20 1214-0814-00871-S20 | 641 | 23/09/2020 |
| 2 | Silla ejecutiva respaldo medio tapizado en malla, asiento tapizado en tela, descansabrazos, altura ajustable con base giratoria, color gris Oxford. | 1214-0900-00269-S20 1214-0900-00268-S20 | 1518688 | 18/09/2020 |
| 5 | Mouse marca Dell MS116, color negro usb óptico. | No se genera número de inventario, debido al costo del artículo. | 2017 | 09/03/2021 |
| 6 | Banca de espera airport de 4 piezas techno. | 1212-0435-00106-S20 1212-0435-00107-S20 1212-0435-00108-S20 1212-0435-00109-S20 1212-0435-00110-S20 1212-0435-00111-S20 | 637 | 18/09/2020 |

SEGUNDO.- Se otorga en donación a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto., los bienes muebles descritos en el resolutivo que antecede.

TERCERO.- El objeto de la presente donación es con el fin de mejorar la atención y el servicio a la ciudadanía.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Control Patrimonial, realice los movimientos de baja necesarios en el Padrón de Bienes muebles propiedad municipal.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realice las publicaciones a que haya lugar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEXTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento, dé cumplimiento al presente Dictamen conforme a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA CIUDAD DE CELAYA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISÍS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

"La Licenciada María Zeferina Capilla Gómez, Presidenta Municipal Interina de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de Febrero de 2021, aprobó el siguiente:

A C U E R D O


Primera Modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Comonfort, Gto.

RESUMEN GENERAL

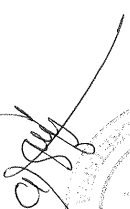
| CONCEPTO | 1RA MOD PPTAL 2021 |
|--|----------------------|
| INGRESOS | 19,922,552.97 |
| INGRESOS RECURSO MUNICIPAL | 55,015.00 |
| PRODUCTOS | 55,015.00 |
| INGRESOS PROPIOS | 750,000.00 |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 750,000.00 |
| OTROS INGRESOS | 571,060.00 |
| DONATIVOS (RM) | 98,000.00 |
| VENTA DE CHATARRA (RM) | 65,000.00 |
| CONVENIOS (RE) | 408,060.00 |
| SUBSIDIO MPAL POR PART FEDERALES | 16,539,005.33 |
| SUBSIDIO MUNICIPAL (SERVICIOS PERSONALES) | 13,632,019.27 |
| SUBSIDIO MUNICIPAL (MATERIALES Y SUMINISTROS) | 1,084,951.50 |
| SUBSIDIO MUNICIPAL (SERVICIOS GENERALES) | 1,332,570.40 |
| SUBSIDIO MUNICIPAL (TRANSFERENCIAS PARA SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS) | 156,658.58 |
| SUBSIDIO MUNICIPAL (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTABGIBLES) | 332,805.58 |
| EJERCICIOS ANTERIORES | 2,007,472.64 |
| REMANENTES EJERCICIOS ANTERIORES | 2,007,472.64 |

| CONCEPTO | 1RA MOD PPTAL 2021 |
|------------------------------------|----------------------|
| EGRESOS | 19,922,552.97 |
| RECURSO MUNICIPAL | 218,015.00 |
| RECURSOS PROPIOS | 750,000.00 |
| PART FEDERALES (SUBS MPIO) | 16,539,005.33 |
| RECURSO ESTATAL | 408,060.00 |
| REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES | 2,007,472.64 |

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Comonfort, Gto A los 17 Diecisiete días del mes de Febrero de 2021.


Lic. Maria Zeferina Capilla Gomez
Presidenta Municipal Interina




Lic. Noel Aguilar Aguilar
Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El C. Armando López Ramírez, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 47, celebrada el 25 de marzo del 2021, específicamente en el punto 6, inciso d) del orden del día, se aprobó y expidió la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173, tercera parte, de fecha 29 de agosto de 2019, al tenor del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente la adición de tres nuevas fracciones II, III y X, modificación de la fracción VIII al artículo 60 para recorrer las actuales y subsecuentes; adicionar una nueva Sección Tercera que incorpore un artículo 61 Bis con una Subsección Única que incorpore un artículo 61 Ter; y la adición de una Sección Décima que incorpore un artículo 70 Bis, todos del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 173 tercera parte, de fecha 29 de agosto de 2019, para quedar como sigue:

Unidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Artículo 60. Para la consecución de sus fines y el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretaría Operativa;
- II. **Subsecretaría de Prevención Municipal;**
- III. **Dirección de Prevención Social;**
- IV. Dirección Técnica Administrativa;
- V. Dirección General de Tránsito, Movilidad y Transporte;
- VI. Comisaría de la Policía Preventiva;
- VII. Dirección de Protección Civil;
- VIII. Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos;
- IX. Unidad de Asuntos Internos; y,
- X. **Coordinación del Centro de Emergencias Municipal.**

(...)

SECCIÓN TERCERA

DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN MUNICIPAL

Atribuciones de la Subsecretaría de Prevención Municipal

61. Bis. La Subsecretaría Operativa tiene, además de las atribuciones comunes de los subsecretarios, coordinadores generales y directores generales que no sean titulares de dependencia, las siguientes:

I. Asesorar al Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal en la planeación e implementación de las políticas públicas y acciones de prevención del delito;

II.- Impulsar una cultura de prevención a través de promover la organización y participación ciudadana con herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones para prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos;

III. Dirigir la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas programas y acciones, que se llevarán a cabo conforme los principios señalados en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

IV. Proponer al Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal el desarrollo de políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones tomando en base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

V. Establecer las bases y criterios para la participación ciudadana en el ámbito de la prevención social de la violencia y la delincuencia, de acuerdo con el marco jurídico aplicable;

VI. Elaborar y, en su caso, coordinar el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública, y de participación comunitaria, involucrando en su ejecución a las áreas operativas;

VII. Planear, diseñar, coordinar, dar seguimiento y evaluar medidas, estrategias y programas con participación de la sociedad encaminadas a aportar soluciones a los diversos fenómenos de la criminalidad, privilegiando la prevención como modelo ideal de control de dichos fenómenos;

VIII. Someter a consideración del Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, en coordinación con la unidad administrativa de Comunicación Social Municipal, los programas, acciones y campañas de difusión, de comunicación social y relaciones públicas, de interés de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal e intervenir en la revisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización, a fin de mantener relaciones públicas óptimas y debidamente informada a la sociedad; Integrar el material de difusión de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal y solicitar la opinión a las unidades administrativas involucradas;

IX. Generar indicadores multisectoriales que contribuyan a brindar una atención coordinada de las causas presentes en los factores de riesgo, estableciendo mecanismos institucionales de alerta temprana, que

incidan sobre los contextos sociales, económicos, demográficos, urbanos y jurídicos que propician o agravan la violencia y la delincuencia;

X. Revisar la participación ciudadana en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Municipio; y,

XI. Evaluar los resultados de la estrategia de vinculación social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal.

SUBSECCIÓN ÚNICA

DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL

61. Ter. La Dirección de Prevención Social tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:

I. Proponer al Subsecretario de prevención los programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, que deberán incluir los ámbitos situacional, comunitario, social y psicosocial, de manera integral y focalizada;

II. Planear, programar, implementar y evaluar de las políticas públicas, programas y acciones, conforme a los principios señalados en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;

III. Elaborar y proponer al Subsecretario políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con carácter transversal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones tomando en base el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

IV. Ejecutar las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia aprobadas por la superioridad;

V. Convocar a la celebración de reuniones con las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, iniciativa privada, instituciones de estudios superiores para proponer y dar seguimiento a las acciones y programas de prevención social de la violencia y la delincuencia;

VI. Participar en el diseño y ejecución de los programas preventivos en materia de seguridad pública y de participación comunitaria;

- VII. Analizar el origen de las conductas que constituyen hechos delictuosos y faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno para el municipio de Guanajuato, Gto., para coadyuvar en realizar diagnósticos y mapeos de prevención que sirvan en la prevención del delito;
- VIII. Planear, diseñar, dar seguimiento y evaluar las medidas y estrategias encaminadas a aportar soluciones a los diversos fenómenos de la criminalidad, privilegiando la prevención como modelo ideal de control de dichos fenómenos;
- IX. Impulsar una cultura de prevención a través de herramientas de concientización y organización comunitaria para mejorar las condiciones de seguridad;
- X. Establecer en la ciudadanía jornadas, talleres sobre prevención al delito y violencia intrafamiliar;
- XI. Organizar seminarios, conferencias y ponencias, así mismo difundir estudios e investigaciones que se realicen en materias de prevención del delito y de seguridad pública;
- XII. Supervisar el seguimiento del Programa Municipal de Prevención social de la violencia y la delincuencia; y,
- XIII. Evaluar los resultados de la estrategia de Prevención Social de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal.

SECCIÓN CUARTA Y SIGUIENTES

(...)

SECCIÓN DÉCIMA

DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

70 Bis. La Coordinación del Centro de Emergencias Municipal tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:

- I. Coordinar, organizar, administrar y supervisar el funcionamiento del centro de emergencias municipal a efecto de que se atienda de manera inmediata y eficaz los llamados de emergencia de la población, en coordinación con las corporaciones municipales, dependencias de gobierno y organismos integrados al servicio de atención de emergencias, utilizando las tecnologías de información, comunicación y vigilancia que contribuyan eficaz y eficientemente al desempeño óptimo de las unidades administrativas de seguridad pública y emergencias del Municipio,
- II. Administrar directamente los sistemas tecnológicos de información, comunicación y vigilancia;

- III. Proporcionar a la unidad de análisis de la información los datos que obtenga la Coordinación del centro de emergencias municipal para la realización de sus funciones conforme lo señalen las disposiciones legales aplicables;
- IV. Integrar y proporcionar los datos e informes que correspondan a esta Coordinación General conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato para conformar los datos e informes señalados en dichos cuerpos de leyes, este reglamento u otras disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Realizar el registro, atención y despacho de los servicios de emergencia y canalizarlas a las instancias competentes bajo una óptima operación de los sistemas de atención a la población;
- VI. Realizar el monitoreo y registro de los incidentes relacionados con la alteración del orden público y la paz social, así como de contingencias producidas por fenómenos naturales;
- VII. Coordinarse con las dependencias de la Administración Pública Municipal en materia de seguridad, así como de emergencias;
- VIII. Coordinarse con la Dirección de policía y demás unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal; y,
- IX. Supervisar se de aviso oportuno sobre los incidentes relevantes a la Dirección General del Sistema Estatal de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia y de cualquier otra información importante para optimizar la coordinación intermunicipal y con el Estado.

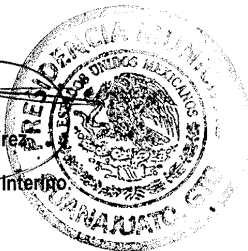
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

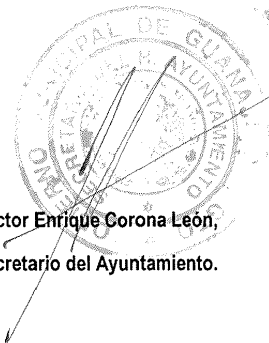
SEGUNDO. La Tesorería Municipal deberá realizar las acciones presupuestales y administrativas para lograr la aplicación de esta modificación reglamentaria.

Dado a los 22 días del mes de abril del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Armando López Ramírez,
Presidente Municipal Interino



Doctor Héctor Enrique Corona León,
Secretario del Ayuntamiento.



El C. Armando López Ramírez, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 44, celebrada el 31 de enero de 2021, específicamente en el punto 8, inciso d) del orden del día, se aprobó y expidió la reforma al Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 56 sumario, de fecha 07 de abril de 2009, al tenor del siguiente:

ACUERDO

Único. Es procedente la modificación y adición a los artículos 11 fracción IV, adición de la V recorriéndose la actual para ser la VI; 19 con un segundo párrafo a la fracción I; un artículo 25 bis; 27 con un segundo párrafo; un artículo 45 bis; y un artículo 84 bis; y la reforma al artículo 25 del Reglamento del Servicio Público de Panteones en el Municipio de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 56 sumario, de fecha 07 de abril de 2009, para quedar como sigue:

Artículo 11. Compete a la ...

I a III.

IV. Coordinarse con la autoridad sanitaria, para el control sanitario en la disposición y manejo de órganos, tejidos, cadáveres, restos humanos y restos áridos según las normas técnicas que se emitan;

V. Coordinarse con la Dirección para la debida aplicación de las disposiciones sanitarias, de higiene y salubridad que emita la autoridad competente ante una situación declarada de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia de carácter obligatorio para salvaguardar la integridad y salud de las personas; y

VI. Las demás que se señalen en otras disposiciones en la materia.

Artículo 19. Para el funcionamiento ...

I. Cumplir los requisitos ...

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia se deberá además atender a las disposiciones sanitarias de higiene y salubridad que dicte la autoridad competente a fin de salvaguardar la integridad de las personas en los Panteones.

II. a VII. ...

Artículo 25. - Los panteones deberán cumplir las disposiciones que en materia de ingeniería sanitaria de obras públicas y privadas que establecen la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables

Artículo 25 bis. En el caso de una declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia se conformará un equipo multidisciplinario de la administración pública municipal que trabaje en coordinación, a fin de procurar y atendiendo a la disposición presupuestal, lo siguiente:

- I. Un mayor número de espacios para resguardo y disposición final de los cadáveres;
- II. Establecer un menor tiempo de resguardo de los cuerpos a fin de evitar la afectación a la familia y riesgos biológicos;
- III. Ampliar los espacios para criptas dentro de los panteones;
- IV. Agilizar los trámites administrativos municipales para el depósito de cadáveres en los panteones;
- V. Limitar el número de personas que asistan a los panteones; y,
- VI. Los cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados, se les dará el tratamiento que marca la Ley aplicable.

Artículo 27. En los panteones ...

Cuando se trate de una declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia se tendrá que establecer medidas adicionales de limpieza y sanitización conforme a las disposiciones sanitarias de higiene y salubridad emitidas por la autoridad.

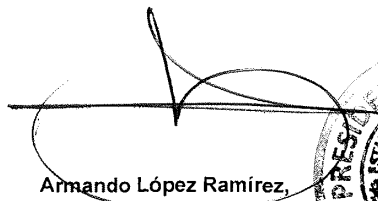
Artículo 45 bis. En el caso de declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia, para las inhumaciones inmediatas, ya sea en fosa individual o colectiva, se debe cumplir con la premisa de un adecuado manejo del cuerpo, respeto y consideración con los deudos, así como garantizar la trazabilidad e identificación plena del cadáver, el registro de las tumbas, la delimitación y aislamiento de las áreas seleccionadas para la disposición, con apego a las medidas de protección personal.


Artículo 84 bis. En caso de declaración de emergencia sanitaria, contingencia o pandemia, a la persona que no acate las disposiciones sanitarias de higiene y salubridad que señala el presente Reglamento, se le aplicará una sanción de 10 a 30 UMAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

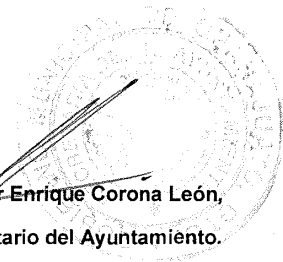
Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado a los 19 días del mes de abril del año 2021, en la residencia oficial del Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.


Armando López Ramírez,
Presidente Municipal Interino.




Doctor Héctor Enrique Corona León,
Secretario del Ayuntamiento.



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **Permiso de Venta** para la **Primera Sección** del Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Lomas de San Francisco** de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|----------------------------------|
| Propietario: | Lacteos Alpari, S.A. de C.V. |
| Representante legal: | Licenciado Fabián Torres de Anda |
| Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado: | Lomas de San Francisco |
| Sección: | Primera |

Antecedentes

| | Número de oficio | Fecha de autorización |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Aprobación de traza en fase de dictaminación: | DU/DF/23-18467/2016 | 21 de julio de 2016 |
| Aprobación de traza: | DU/DFyEU/23-19388/2017 | 25 de abril de 2017 |
| Permiso de Urbanización para la etapa de pavimentos primera sección: | CRDU/PU/026/2017 | 17 de mayo de 2017 |
| Ampliación de plazo para la realización y terminación de las obras de urbanización sección 1: | DGDU/DFyEU/23-21897/2019 | 24 de abril de 2019 |
| Modificación de traza, seccionamiento, asignación de número oficial en conjunto: | DGDU/DFyEU/23-22642/2019 | 10 de diciembre de 2019 |
| Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública, alumbrado público y red de energía eléctrica de la sección 1: | DGDU/DFyEU/23-23107/2020 | 25 de agosto de 2020 |

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **permiso de venta para la primera sección** lo siguiente:

| | | | | | |
|--|---|----------------|------------|-----------------------|------------|
| Número de escritura | 16,497 | | Fecha | 01 de octubre de 2020 | |
| Notario público | Licenciado Arturo Torres Martin del Campo | | Número | 102 | |
| Superficie de área de donación (área verde): | 4,098.47 | M ² | Folio real | R20*581252 | R20*581255 |
| | | | | R20*581258 | R20*581259 |
| | | | | R20*581254 | R20*581256 |
| | | | | R20*581257 | |
| Superficie de área de donación (área de servicios): | 141.21 | M ² | Folio real | R20*581250 | R20*581251 |
| | | | | R20*581253 | |
| Superficie de área de donación (equipamiento urbano): | 4,100.64 | M ² | Folio real | R20*581249 | |

La presente forma parte integral del **permiso de venta para la primera sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Lomas de San Francisco** en esta ciudad de León, Guanajuato.

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446 fracción V del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la primera sección conforme al artículo 16 fracción VIII del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, determinando los siguientes datos:

| | | | |
|---|----|--|--|
| Monto a afianzar de la primera sección: | \$ | 6,974,981.79 | |
| Número de fianza | | 009640-00000 | Fecha de expedición: 01 de septiembre de 2020 |
| Afianzadora | | Tokio Marine HCC México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V. | |
| Línea de validación: | | 00000964000000001001511 | Fecha de vencimiento: 01 de septiembre de 2022 |

Certificado de gravámenes

| | | | |
|------------|------------|-------------------------|-------------------------|
| Folio real | R20*426534 | Fecha en que se expide: | 16 de diciembre de 2020 |
|------------|------------|-------------------------|-------------------------|

Carta Anuencia

| | | | |
|---------|--|-------------------------|-------------------------|
| Otorga: | Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero | Fecha en que se expide: | 14 de diciembre de 2020 |
|---------|--|-------------------------|-------------------------|

Firma: Licenciado Sergio Iván Muñoz Moreno

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el **permiso de venta para la primera sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Lomas de San Francisco**, los cuales se detallan de la siguiente manera y se describen en el plano anexo:

| Primera Sección | | | |
|--|-----------|----------------|---|
| Superficie de la sección 1: | 21,310.90 | m ² | Número total de lotes vendibles: 80 |
| Superficie de uso habitacional vendible: | 11,511.33 | m ² | Número de lotes para uso habitacional de tipo unifamiliar: 14 |
| Superficie de uso comercial vendible: | 3,597.50 | m ² | Número de lotes para dos unidades habitacionales: 64 |
| Superficie de vialidad: | 6,202.07 | m ² | Número de lotes para tres unidades habitacionales: 01 |
| | | | Número de lotes para uso comercial: 01 |
| | | | Número total de viviendas: 145 |

A continuación se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

- Los lotes del 1 al 14 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 5.
- El lote 15 de tipo unifamiliar, perteneciente a la manzana 5.
- Los lotes del 1 al 9 y del 12 al 19 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 13.
- Los lotes del 20 al 24 y 10 de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 13.
- El lote 11 para tres unidades habitacionales, perteneciente a la manzana 13.
- Los lotes del 1 al 8 y del 11 al 18 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 14.
- Lotes 9, 10 y del 19 al 23 de tipo unifamiliar, pertenecientes a la manzana 14.
- Los lotes del 1 al 10 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 15.
- Lote 11 para uso comercial, perteneciente a la manzana 15.
- Los lotes del 4 al 10 para dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 15.

La presente forma parte integral del **permiso de venta para la primera sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Lomas de San Francisco** en esta ciudad de León, Guanajuato.

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes antes descritos, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

León, Guanajuato, 15 de diciembre de 2020

El presente documento consta de cinco páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Carlos Flavio González Ortiz

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento Lomas de San Francisco.

TCGA / SHDT / CONA/ GJFO / CFGO

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

La presente forma parte integral del permiso de venta para la primera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Lomas de San Francisco en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23248-PV-LOMAS DE SAN FRANCISCO-SECC.1-20201215.pdf

37BE064D186CC785AD06081F7057D1B1CCD5EB706E3240785CE365250B48EFF5

| | |
|---|---|
| <p>Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 21/12/2020 09:52:01(UTC:20201221155201Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSF: Fecha: 21/12/2020 09:52:04(UTC:20201221155204Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884</p> | <p>TSP: Fecha: 21/12/2020 09:52:04(UTC:20201221155204.2479Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637441411242479479 Datos estampillados: L1F4clNPMEZXBg9YaVIRT294NWwxMDBPT2JRPQ==</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 18/12/2020 10:56:48(UTC:20201218165648Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSF: Fecha: 18/12/2020 10:56:53(UTC:20201218165653Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856</p> | <p>TSP: Fecha: 18/12/2020 10:56:53(UTC:20201218165653.7206Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438858137206656 Datos estampillados: hJhAY014and5OUFDQis3aFNwQVdGOFExS2g0PQ==</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Usuario: Nombre: CARLOS FLAVIO GONZALEZ ORTIZ Número de serie: 6B4A Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 18/12/2020 09:59:22(UTC:20201218155922Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSF: Fecha: 18/12/2020 09:59:28(UTC:20201218155928Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6B4A</p> | <p>TSP: Fecha: 18/12/2020 09:59:30(UTC:20201218155930.7366Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438823707366398 Datos estampillados: SEF1ZmJjVE5YaFBTMkhpUklsODRzdDhHSTEWpQ==</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 18/12/2020 10:55:16(UTC:20201218165516Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>OCSP: Fecha: 18/12/2020 10:55:21(UTC:20201218165521Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C</p> | <p>TSP: Fecha: 18/12/2020 10:55:21(UTC20201218165521.5643Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438857215643756 Datos estampillados: MEY4ejRLem03S2tLzEvZ2RHYYW1aEx5Z1VVPQ==</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 18/12/2020 10:47:08(UTC:20201218164708Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
|--|--|

| | |
|--|---|
| <p>OCSP: Fecha: 18/12/2020 10:47:13(UTC:20201218164713Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688A</p> | <p>TSP: Fecha: 18/12/2020 10:47:13(UTC20201218164713.9703Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637438852339703840 Datos estampillados: eEEwZzdQK3hZcHV1UkVocVJFdzlNUEhKSkNRPQ==</p> |
|--|---|



I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato , 9, fracción XV, de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios , en concordancia con el artículo séptimo transitorio del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato , 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato tiene a bien autorizar el permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|---|
| Fiduciario: | Banco del Bajío, S.A., I.B.M. |
| Fideicomitentes y Fideicomisarios A: | María Angelica Anaya Gómez y Jorge Arturo Gómez Anaya |
| Fideicomitentes y Fideicomisarios B: | AP Constructores, S.A de C.V. |
| Fideicomitentes y Fideicomisarios C: | APC Desarrollos, S.A de C.V. |
| Representante legal: | Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez Álvarez Tostado |
| Fraccionamiento mixto de usos compatibles: | El Dorado |
| Sección: | VIII |

| | Antecedentes | |
|--|---------------------|-------------------------|
| | Número de oficio | Fecha de autorización |
| Dictámenes de anteproyecto de diseño urbano: | DU/DF-1503/2010 | 14 de abril de 2010 |
| Autorización de traza y seccionamiento: | DU/DF-1982/2010 | 12 de mayo de 2010 |
| Licencia de urbanización de la sección I: | DU/DF-2133/2010 | 24 de mayo de 2010 |
| Permiso de relotificación: | DU/DF-1650/2011 | 27 de mayo de 2011 |
| Permiso de relotificación: | DU/DF-23-10299/2011 | 18 de julio de 2011 |
| Permiso de relotificación y visto bueno de secciones: | DU/DF-23-10406/2011 | 15 de agosto de 2011 |
| Licencia de uebanización: | CRDU/LU/041/2011 | 27 de octubre de 2011 |
| Permiso de venta de la sección I (lote 1 de la manzana 2; del 2 al 4 de la manzana 3; del 1 al 4 manzana 4; del 1 al 22 de la manzana 5; del 1 al 7 de la manzana 6; del 1 al 13 de la manzana 7; del 1 al 14 de la manzana 8; del 1 al 6 de la manzana 9 y lotes 12 y 13 de la manzana 10): | CRDU/LV/0058/2011 | 15 de diciembre de 2011 |
| Permiso de relotificación: | DU/DF/23-11168/2012 | 27 de febrero de 2012 |
| Permiso de relotificación: | DU/DF/23-11542/2012 | 21 de mayo de 2012 |
| Permiso de venta de la sección II y III: | CRDU/LV/034/2011 | 21 de agosto 2012 |
| Modificación de traza: | DU/DF/23-12386/2012 | 08 de noviembre de 2012 |
| Permiso de relotificación: | DU/DF-23-13006/2013 | 25 de marzo de 2013 |
| Visto bueno de secciones y permiso de relotificación: | DU/DF-23-13007/2013 | 26 de marzo de 2013 |
| Permiso de venta del lote 1 de la manzana 3, sección I: | CRDU/LV/018/2013 | 02 de mayo de 2013 |
| Licencia de urbanización de la sección IV: | CRDU/LU/029/2013 | 31 de mayo de 2013 |
| Permiso de venta de la sección IV (lote 6 de la manzana 16, lote 6 al 10 de la manzana 17, lote 8 de la manzana 18; lote 2, 3 y del 5 al 9 de la manzana 19; lotes del 4 al 12 de la manzana 20; lotes 1 y 2 de la manzana 25; lote 1 de la manzana 52): | CRDU/LV/029/2013 | 26 de julio de 2013 |
| Permiso de relotificación sección IV: | DU/DF/23-13800/2013 | 28 de agosto de 2013 |

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado en esta ciudad de León, Guanajuato.

| | | |
|--|---------------------|--------------------------|
| Licencia de urbanización de las secciones V y IV: | CRDU/LU/052/2013 | 13 de septiembre de 2013 |
| Ampliación de plazo para la realización y terminación de las obras de urbanización de las secciones I, II y III. | DU/DF-23-13801/2013 | 03 de octubre de 2013 |
| Permiso de venta para la sección IV: | CRDU/LV/048/2013 | 21 de octubre de 2013 |
| Modificación de traza de la sección VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI y XVII: | DU/DF/23-14238/2013 | 19 de diciembre de 2013 |
| Permiso de venta para la sección IV (01 de la manzana 43; 01 y del 03 al 08 de la manzana 44; 01 al 11 de la manzana 45; 01 al 10 de la manzana 46; lote 01 al 16 de la manzana 47; 01 al 08 de la manzana 48; lote 01 al 20 de la manzana 49; 01 al 20 de la manzana 50; 03 al 10 de la manzana 52; 01 al 12 de la manzana 53): | CRDU/LV/006/2014 | 03 de marzo de 2014 |
| Permiso de venta para la sección VI: | CRDU/LV/018/2014 | 14 de abril de 2014 |
| Licencia de urbanización de la sección IX y XI: | CRDU/LU/109/2014 | 20 de junio de 2014 |
| Licencia de urbanización de las secciones VII, VIII y X: | CRDU/LU/113/2014 | 17 de julio de 2014 |
| Licencia de urbanización de las secciones I, II y III: | CRDU/LU/114/2014 | 17 de julio de 2014 |
| Permiso de venta parcial de la sección IX (lotes del 01 al 29 de la manzana 39; del 01 al 14 de la manzana 41; del 01 al 10 de la manzana 42; del 02 al 18 de la manzana 43): | CRDU/LV/042/2014 | 18 de septiembre de 2014 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección IX: | DU/DF-23-15561/2014 | 30 de septiembre de 2014 |
| Permiso de venta parcial de la sección IX (lotes del 01 al 10 de la manzana 40): | CRDU/LV/050/2014 | 23 de octubre de 2014 |
| Permiso de venta parcial de la sección IX (lote del 01 al 12 de la manzana 35; del 01 al 08 de la manzana 36; del 01 al 13 de la manzana 37; del 01 al 26 de la manzana 38): | CRDU/LV/005/2015 | 29 de enero de 2015 |
| Permiso de venta parcial de la sección VIII y XI (lotes del 01 al 13 de la manzana 27; del 01 al 06 de la manzana 28; del 01 al 14 de la manzana 29; lotes 01 al 07 y del 10 al 16 de la manzana 30; lotes del 01 al 31 de la manzana 31; del 13 al 25 de la manzana 35; lote 09 de la manzana 36 y lote 27 de la manzana 38): | CRDU/LV/010/2015 | 05 de marzo de 2015 |
| Permiso de venta parcial de las secciones VII y X (lote 09 de la manzana 24; lote 01 al 05 de la manzana 32; del 01 al 24 de la manzana 33 y del 01 al 25 de la manzana 34): | CRDU/LV/032/2015 | 10 de septiembre de 2015 |
| Modificación de traza y autorización de secciones: | DU/DF-23-17312/2015 | 08 de octubre de 2015 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones VI, VII y XIX: | DU/DF-23-17499/2015 | 20 de noviembre de 2015 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la sección XIX: | DU/DF-23-17608/2015 | 07 de diciembre de 2015 |
| Licencia de urbanización para las etapas de pavimentos, red de energía eléctrica y alumbrado público para la sección XIX: | CRDU/LU/074/2015 | 21 de diciembre de 2015 |

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado en esta ciudad de León, Guanajuato.

| | | |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Licencia de urbanización para la etapa de infraestructura pública para la sección XIX: | CRDU/LU/029/2016 | 31 de marzo de 2016 |
| Permiso de venta para la sección XIX: | CRDU/LV/033/2016 | 27 de junio de 2016 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones I, VI, VII, IX y XV: | DU/DF-23-18585/2016 | 29 de agosto de 2016 |
| Licencia de urbanización para la etapa de pavimentos de las secciones XV, XVI y XVII: | CRDU/LU/063/2016 | 28 de septiembre de 2016 |
| Licencia de urbanización para la etapa de alumbrado público y red eléctrica de las secciones XV, XVI y XVII: | CRDU/LU/079/2016 | 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 |
| Licencia de urbanización para la etapa de infraestructura pública de las secciones XV, XVI y XVII: | CRDU/LU/001/2017 | 13 de enero de 2017 |
| Permiso de venta para la sección XV y XVI: | CRDU/PV/006/2017 | 15 de febrero de 2017 |
| Licencia de urbanización para la etapa pavimentos de la sección I: | CRDU/LU/027/2017 | 19 de mayo de 2017 |
| Acta Entrega-Recepción de las instalaciones electricas de alumbrado público del área de donación (área verde) ubicada en Bulevar El Dorado, perteneciente a la sección VI: | DGDU/DFyEU/23-21246/2018 | 03 de septiembre de 2018 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección V, VI, XII, XIII, XIV y XIX: | DGDU/DFyEU/23-22098/2019 | 11 de julio de 2019 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección VIII, XII, XIII y XIV: | DGDU/DFyEU/23-23036/2020 | 03 de julio de 2020 |
| Permiso de venta parcial para el lote 2 de la manzana 67 de la sección VIII: | DGDU/DFYEU/23-23071/2020 | 22 de julio de 2020 |
| Permiso de urbanización para la sección XIII: | DGDU/DFYEU/23-23077/2020 | 27 de julio de 2020 |
| Asignación de numeración oficial en conjunto: | DGDU/DFYEU/23-23116/2020 | 11 de agosto de 2020 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección VIII y Asignación de numeración oficial en conjunto: | DGDU/DFyEU/23-23342/2021 | 01 de marzo de 2021 |

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 62, fracciones I, III y VII de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios v 252 del Código Realimentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta parcial lo siguiente:

| | | | |
|---------------------------------|---|----------------|--------------------------|
| Número de escritura | 70,368 | de fecha | 31 de octubre de 2011 |
| | 72,549 | | 06 de julio de 2012 |
| | 77,112 | | 20 de septiembre de 2013 |
| | 87,111 | | 06 de mayo de 2016 |
| Notario público | Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez | | Número 106 |
| Superficie de área de donación: | 25,450.51 | M ² | Folio real |
| | | | R20*506449 |
| | | | R20*506450 |
| | | | R20*506452 |
| | | | R20*450948 |
| | | | R20*412633 |
| | | | R20*450947 |
| | | | R20*450951 |
| | | | R20*412637 |
| | | | R20*450950 |
| | | | R20*450953 |
| | | | R20*412640 |
| | | | R20*450952 |
| | | | R20*450955 |
| | | | R20*412642 |
| | | | R20*450954 |
| | | | R20*450957 |
| | | | R20*412629 |
| | | | R20*450956 |
| | | | R20*506448 |
| | | | R20*427022 |
| | | | R20*450958 |
| | | | R20*506451 |

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado en esta ciudad de León, Guanajuato.

III.- En virtud de lo establecido por el artículo 49, fracciones IV de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización de la sección VIII. Sin embargo, se le hace de conocimiento que, ya cuentan con visto bueno de las obras de urbanización correspondientes a Pavimentos, Señalización vial, Placas de Nomenclatura, Forestación de un árbol por vivienda y Equipamiento de áreas de donación, de fecha de 06 de julio de 2016 y visto bueno de las instalaciones de alumbrado público, de fecha 01 de febrero de 2017. Por lo tanto, no se requiere presentar una fianza de las obra de urbanización faltante.

Certificado de Gravámenes

Folio real R20*391346 Fecha en que se expide 17 de febrero de 2021

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **El Dorado**, el cual se detalla de la siguiente manera:

| Sección VIII | | | |
|--|-----------|--|-----|
| Superficie total de la sección VIII: | 31,345.14 | m ² Número total de lotes vendibles: | 82 |
| Superficie de uso habitacional vendible: | 19,567.46 | m ² Número de lotes de uso habitacional de tipo unifamiliar: | 3 |
| Superficie de uso comercial vendible: | 913.95 | m ² Número de lotes de uso habitacional para dos unidades habitacionales: | 75 |
| Superficie de donación en proyecto: | 905.41 | m ² Número de lotes de uso habitacional para condominio horizontal: | 2 |
| Superficie de vialidad: | 9,958.32 | m ² Número de lotes de uso habitacional para condominio vertical: | 1 |
| | | Número de lotes de uso comercial: | 2 |
| | | Número total de viviendas: | 179 |

El lote 3 para uso comercial, perteneciente a la manzana 67

CONDICIONANTES

Primero.- El lote antes descrito, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en la licencia de urbanización emitida por esta Dirección, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por dos veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato con un intervalo de 5 días entre cada publicación. Asimismo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; 41 del Reglamento de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*; y 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta dirección general de desarrollo urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta.

Quinto.- Notifíquese al desarrollador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 79, 80, 81 y 82 de la *Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios* (fin de texto).

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2021, Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 24 de marzo de 2021

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **El Dorado** en esta ciudad de León, Guanajuato.

El presente documento consta de siete páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la

Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura

Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y

Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo

Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y

Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento **El Dorado**.

TCGA / SHDT / GJFO / CONA / YSCG

“El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del *Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la *Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.”

La presente forma parte integral del **permiso de venta parcial para el lote 3 de la manzana 67 de la sección VIII del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado** en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23377-PV-PARCIAL-EL DORADO-L3M67-S8-20210324.pdf

D08BF4185CEBDEFA15E7145FDC7F7694F1B84BC1F65EF498E36F82A324D56601D

| | |
|---|--|
| Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 09/04/2021 09:23:30(UTC:20210409142330Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 09/04/2021 09:23:35(UTC:20210409142335Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884 | TSP: Fecha: 09/04/2021 09:23:35(UTC:20210409142335.9738Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535570159738039 Datos estampillados: UjA.5Mi9pUjlhZC9qOUNwbFc0dmovNXVMTHhJPQ== |
| Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 09/04/2021 09:21:45(UTC:20210409142145Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 09/04/2021 09:21:50(UTC:20210409142150Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856 | TSP: Fecha: 09/04/2021 09:21:51(UTC:20210409142151.0362Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535569110362712 Datos estampillados: bmU4OTBJQy9tNUdVN0E3Vk9EQzRWQlcwS0VrPQ== |
| Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 08/04/2021 15:21:35(UTC:20210408202135Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 08/04/2021 15:21:39(UTC:20210408202139Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3E | TSP: Fecha: 08/04/2021 15:21:39(UTC:20210408202139.8036Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637534920998036069 Datos estampillados: dUtnTGRXN2pzT0hrQk03V0x2UkRJRWdLK3RnPQ== |
| Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 09/04/2021 08:58:11(UTC:20210409135811Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |

| | |
|--|---|
| <p>OCSP: Fecha: 09/04/2021 08:58:16(UTC:20210409135816Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C</p> | <p>TSP: Fecha: 09/04/2021 08:58:16(UTC:20210409135816.8719Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 63753554968719703 Datos estampillados: cjNnd25YZ2F5andre3lvaFVOUuwXUTRpdXlvPQ==</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| <p>Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 09/04/2021 08:08:05(UTC:20210409130805Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSP: Fecha: 09/04/2021 08:08:10(UTC:20210409130810Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688A</p> | <p>TSP: Fecha: 09/04/2021 08:08:10(UTC:20210409130810.5119Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535524905119015 Datos estampillados: cjbWdkNvWERTUzbqZERXcmFYVihEZkg0d1IZPQ==</p> |



I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII, 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección**, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Fiduciario: | Banco del Bajío, S.A. de I.B.M. |
| Fideicomitente y Fideicomisaria B: | AP Constructores, S.A. de C.V. |
| Fideicomitente y Fideicomisaria C: | APC Desarrollos, S.A. de C.V. |
| Representante legal: | Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez Álvarez Tostado |
| Fracionamiento mixto de usos compatibles denominado: | El Dorado II |
| Sección: | Novena |

Antecedentes

Aprobación de traza en fase de dictaminación:

| Número de oficio | Fecha de autorización |
|---------------------|-----------------------|
| DU/DF/23-17289/2015 | 08 de octubre de 2015 |

Aprobación de traza:

| | |
|---------------------|---------------------|
| DU/DF/23-18236/2016 | 01 de junio de 2016 |
|---------------------|---------------------|

Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para las secciones: primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:

| | |
|------------------|--------------------------|
| CRDU/LU/060/2016 | 07 de septiembre de 2016 |
|------------------|--------------------------|

Permiso de urbanización para la etapa de alumbrado público y red de energía eléctrica para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:

| | |
|------------------|--------------------------|
| CRDU/LU/064/2016 | 28 de septiembre de 2016 |
|------------------|--------------------------|

Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima.

| | |
|------------------|-------------------------|
| CRDU/LU/084/2016 | 14 de diciembre de 2016 |
|------------------|-------------------------|

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:

| | |
|------------------------|-------------------------|
| DU/DFyEU/23-18938/2016 | 17 de noviembre de 2016 |
|------------------------|-------------------------|

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:

| | |
|------------------------|---------------------|
| DU/DFyEU/23-19054/2017 | 16 de enero de 2017 |
|------------------------|---------------------|

Permiso de venta para secciones segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima:

| | |
|------------------|---------------------|
| CRDU/PV/003/2017 | 02 de marzo de 2017 |
|------------------|---------------------|

Permiso de urbanización para décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera sección:

| | |
|------------------|---------------------|
| CRDU/PU/015/2017 | 16 de marzo de 2017 |
|------------------|---------------------|

Permiso de venta para los lotes 23 al 29 de la segunda sección:

| | |
|------------------|---------------------|
| CRDU/PV/014/2017 | 28 de marzo de 2017 |
|------------------|---------------------|

Permiso de venta de las secciones décima primera, décima segunda y décima tercera:

| | |
|------------------|---------------------|
| CRDU/PV/015/2017 | 03 de abril de 2017 |
|------------------|---------------------|

Asignación de números oficiales en conjunto:

| | |
|------------------------|---------------------|
| DU/DFyEU/23-19643/2017 | 02 de junio de 2017 |
|------------------------|---------------------|

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:

| | |
|------------------------|---------------------|
| DU/DFyEU/23-19644/2017 | 16 de junio de 2017 |
|------------------------|---------------------|

Permiso de urbanización para décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera sección:

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| DGDU/DFyEU/PU/23-20256/2017 | 01 de noviembre de 2017 |
|-----------------------------|-------------------------|

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:

| | |
|------------------------|-------------------------|
| DU/DFyEU/23-20268/2017 | 09 de noviembre de 2017 |
|------------------------|-------------------------|

Asignación de números oficiales en conjunto:

| | |
|------------------------|-------------------------|
| DU/DFyEU/23-20259/2017 | 10 de noviembre de 2017 |
|------------------------|-------------------------|

La presente forma parte integral del **permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.**

| | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|
| Permiso de venta para la vigésima y vigésima primera: | DGDU/DFyEU/PV/23-20350/2017 | 11 de diciembre de 2017 |
| Permiso de venta para la vigésima segunda y vigésima tercera: | DGDU/DFyEU/PV/23-20349/2017 | 13 de diciembre de 2017 |
| Permiso de Urbanización para las secciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima tercera y trigésima cuarta: | DGDU/DFyEU/PU/23-20711/2018 | 09 de abril de 2018 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación: | DGDU/DFyEU/23-20775/2018 | 27 de abril de 2018 |
| Asignación de números oficiales en conjunto: | DGDU/DFyEU/23-20773/2018 | 27 de abril de 2018 |
| Permiso de venta para la trigésima tercera sección: | DGDU/DFyEU/23-21424/2018 | 23 de octubre de 2018 |
| Permiso de venta para la vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima séptima: | DGDU/DFyEU/23-21429/2018 | 27 de octubre de 2018 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la segunda sección: | DGDU/DFyEU/23-21859/2019 | 09 de abril de 2019 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera: | DGDU/DFyEU/23-21878/2019 | 22 de abril de 2019 |
| Permiso de Urbanización para las secciones vigésima octava, vigésima novena, trigésima primera y trigésima segunda: | DGDU/DFyEU/PU/23-21980/2019 | 22 de mayo de 2019 |
| Permiso de venta para la vigésima octava: | DGDU/DFyEU/23-22328/2019 | 9 de septiembre de 2019 |
| Permiso de venta para la vigésima novena sección: | DGDU/DFyEU/23-22329/2019 | 09 de septiembre de 2019 |
| Modificación al permiso de venta trigésima tercera sección: | DGDU/DFyEU/PV/23-22425/2019 | 02 de octubre de 2019 |
| Modificación al permiso de venta vigésima sexta y vigésima séptima: | DGDU/DFyEU/23-22426/2019 | 03 de octubre de 2019 |
| Permiso de venta para la trigésima primera sección: | DGDU/DFyEU/23-22614/2019 | 09 de diciembre de 2019 |
| Permiso de venta para la trigésima segunda sección: | DGDU/DFyEU/23-22628/2019 | 10 de diciembre de 2019 |
| Modificación de traza, autorización de secciones y asignación de números oficiales en conjunto: | DGDU/DFyEU/23-22789/2020 | 19 de febrero de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-22897/2020 | 19 de marzo de 2020 |
| Permiso de Venta Parcial para el lote 1 de la manzana 63 de la sección trigésima segunda: | DGDU/DFyEU/23-22928/2020 | 13 de abril de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-22946/2020 | 04 de mayo de 2020 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda: | DGDU/DFyEU/23-22965/2020 | 13 de mayo de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de red de energía eléctrica y alumbrado público de la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-23057/2020 | 26 de junio de 2020 |

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

| | | |
|--|--------------------------|-----------------------|
| Permiso de venta para la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-23078/2020 | 29 de julio de 2020 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sección: | DGDU/DFyEU/23-23290/2021 | 22 de enero de 2021 |
| Permiso de urbanización para la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sección: | DGDU/DFyEU/23-23321/2021 | 16 de febrero de 2021 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la vigésima séptima sección: | DGDU/DFyEU/23-23359/2021 | 09 de marzo de 2021 |

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, Fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente permiso de venta permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección lo siguiente:

| | | | |
|--------------------------------|---|------------|--|
| Número de escritura | 71,342 | Fecha | 23 de febrero de 2012 |
| Notario público | Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez | Número | 106 |
| Superficie de área de donación | 46,347.67 m ² | Folio real | R20*378742 R20*378743 R20*379232 R20*380397 |
| Número de escritura | 93,857 | Fecha | 31 de enero de 2018 |
| Notario público | Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez | Número | 106 |
| Superficie de área de donación | 31,417.48 m ² | Folio real | R20*539200 entre otros |

Mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2011 y ratificado en fecha 19 de octubre de 2011, se autorizó el área de donación a favor del municipio de León, Guanajuato, por la cantidad de 46,347.67 m², de los cuales el 50% se tomó a cuenta de donación, correspondiente a equipamiento urbano, para futuros desarrollos tramitados legalmente por los particulares, situación por la cual, no se tomará a cuenta de donación para equipamiento urbano, la cantidad de 10,846.07 m², según lo señalado en la Aprobación de traza del fraccionamiento en cita, emitida por esta Dirección, mediante número de oficio: DU/DF/23-18236/2016, de fecha 01 de junio de 2016.

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, Fracciones I y IV y 446 fracción V del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la sección novena conforme al artículo 16 fracción VIII del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, determinando los siguientes datos:

| | |
|-------------------------------------|---|
| Monto a afianzar de sección novena: | \$ 3,618,847.62 |
| Número de fianza | 1302-09187-1 Fecha en que se expide 01 de marzo de 2021 |
| Afianzadora | Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta |
| Línea de validación: | A1E 5050U21 Fecha de vencimiento: 16 de febrero de 2023 |

Certificado de gravámenes

| | | | |
|------------|------------|------------------------|---------------------|
| Folio real | R20*516189 | Fecha en que se expide | 17 de marzo de 2021 |
|------------|------------|------------------------|---------------------|

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II, la cual se detalla de la siguiente manera:

| Sección Novena | | | |
|-----------------------------------|-------------------------|---|----|
| Superficie de la seccion novena: | 9,408.86 m ² | Número total de lotes vendibles: | 41 |
| Superficie habitacional vendible: | 5,960.18 m ² | Número total de lotes para dos unidades habitacionales: | 22 |
| Superficie de vialidad: | 3,448.70 m ² | Número total de lotes para uso habitacional de tipo | 19 |
| Número total de viviendas: | | | 63 |

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

A continuación se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

Los lotes del 23 al 38 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos perteneciente a la manzana 12.

Los lotes del 1 al 7 y del 10 al 16 para dos unidades habitacionales; todos perteneciente a la manzana 16.

Los lotes 8 y 9 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos perteneciente a la manzana 16.

Los lotes del 7 al 9 para dos unidades habitacionales; todos perteneciente a la manzana 17.

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes antes descritos, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el 258 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2021, Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 06 de abril de 2021

El presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Licenciado Marcelino González Zúñiga

Encargado del Despacho de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano de conformidad con lo dispuesto en el oficio número DGDU/DVUyAJ/0321/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Pedro Mendoza Alatorre encargado del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano de conformidad con lo dispuesto en el oficio número PML/0138/2021 de fecha 25 de marzo del año 2021, suscrito por el Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de León, Guanajuato.

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento El Dorado II.

TCGA / SHDT / CONA / GJFO / YSCG

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

La presente forma parte integral del permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23382-PV-EL DORADO II-L 7-9 M 17, L 1-16 M 16, L 23-38 M12-S9-20210406.pdf

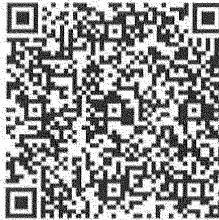
8B2B11A160A16D1DF0F367D2CF28553F3924CFE69313BA3AA4C51B0BB8997D39

| | |
|---|--|
| <p>Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 08/04/2021 15:14:19(UTC:20210408201419Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSP: Fecha: 08/04/2021 15:14:23(UTC:20210408201423Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884</p> | <p>TSP: Fecha: 08/04/2021 15:14:23(UTC20210408201423.7797Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637534916637797649 Datos estampillados: MEJXNzVsREVSR00vbGs0MnRibVZVendObU8wPQ==</p> |
| <p>Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 07/04/2021 08:37:52(UTC:20210407133752Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSP: Fecha: 07/04/2021 08:37:57(UTC:20210407133757Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688A</p> | <p>TSP: Fecha: 07/04/2021 08:37:57(UTC20210407133757.1074Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637533814771074862 Datos estampillados: U05wU0tHSnB4NXlza2cxdzliQjIINEFjOVBFPQ==</p> |
| <p>Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 06/04/2021 18:13:30(UTC:20210406231330Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSP: Fecha: 06/04/2021 18:13:33(UTC:20210406231333Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3E</p> | <p>TSP: Fecha: 06/04/2021 18:13:33(UTC:20210406231334.3279Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637533296143279524 Datos estampillados: RDlteURwcaI5YUdSbmZ3c3JLcnhIZE8wWpzPQ==</p> |
| <p>Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 07/04/2021 08:44:31(UTC:20210407134431Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p></p> | <p></p> |

| | |
|---|---|
| OCSP: Fecha: 07/04/2021 08:44:34(UTC:20210407134434Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C | TSP: Fecha: 07/04/2021 08:44:34(UTC:20210407134434.8889Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637533818748889328 Datos estampillados: bIFhJHJ6b0thTGE3QzBYY0xmZWNPWnM2VFJNPQ== |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: MARCELINO GONZALEZ ZUÑIGA Número de serie: 688F Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 07/04/2021 07:36:31(UTC:20210407123631Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| OCSP: Fecha: 07/04/2021 07:36:35(UTC:20210407123635Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688F | TSP: Fecha: 07/04/2021 07:36:35(UTC:20210407123635.1837Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637533777951837194 Datos estampillados: UjhEJFlzK0VEVEp4M3plRzIPTFhtTDJnZINzPQ== |
|---|---|



I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXI, 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar el **permiso de venta para la décima sección**, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Fiduciario: | Banco del Bajío, S.A. de I.B.M. |
| Fideicomitente y Fideicomisaria B: | AP Constructores, S.A. de C.V. |
| Fideicomitente y Fideicomisaria C: | APC Desarrollos, S.A. de C.V. |
| Representante legal: | Arquitecto Jorge Arnulfo Gutiérrez Álvarez Tostado |
| Fraccionamiento mixto de usos compatibles | El Dorado II |
| Sección: | Décima |

Antecedentes

| | Número de oficio | Fecha de autorización |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| Aprobación de traza en fase de dictaminación: | DU/DF/23-17289/2015 | 08 de octubre de 2015 |
| Aprobación de traza: | DU/DF/23-18236/2016 | 01 de junio de 2016 |
| Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para las secciones: primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima: | CRDU/LU/060/2016 | 07 de septiembre de 2016 |
| Permiso de urbanización para la etapa de alumbrado público y red de energía eléctrica para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima: | CRDU/LU/064/2016 | 28 de septiembre de 2016 |
| Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública para las secciones primera, segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima. | CRDU/LU/084/2016 | 14 de diciembre de 2016 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación: | DU/DFyEU/23-18938/2016 | 17 de noviembre de 2016 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación: | DU/DFyEU/23-19054/2017 | 16 de enero de 2016 |
| Permiso de venta para secciones segunda, décima cuarta, décima quinta, décima sexta y décima séptima: | CRDU/PV/003/2017 | 02 de marzo de 2017 |
| Permiso de urbanización para décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera sección: | CRDU/PU/015/2017 | 16 de marzo de 2017 |
| Permiso de venta para los lotes 23 al 29 de la segunda sección: | CRDU/PV/014/2017 | 28 de marzo de 2017 |
| Permiso de venta de las secciones décima primera, décima segunda y décima tercera: | CRDU/PV/015/2017 | 03 de abril de 2017 |
| Asignación de números oficiales en conjunto: | DU/DFyEU/23-19643/2017 | 02 de junio de 2017 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación: | DU/DFyEU/23-19644/2017 | 16 de junio de 2017 |
| Permiso de urbanización para décima octava, décima novena, vigésima y vigésima primera sección: | DGDU/DFyEU/PU/23-20266/2017 | 01 de noviembre de 2017 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación: | DU/DFyEU/23-20268/2017 | 09 de noviembre de 2017 |
| Asignación de números oficiales en conjunto: | DU/DFyEU/23-20299/2017 | 10 de noviembre de 2017 |

La presente forma parte integral del permiso de venta para la **décima sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **El Dorado II** en esta ciudad de León, Guanajuato.

| | DGDU/DFyEU/23-23383/20 |
|--|--|
| Permiso de venta para la vigésima y vigésima primera: | DGDU/DFyEU/PV/23-20350/2017 11 de diciembre de 2017 |
| Permiso de venta para la vigésima segunda y vigésima tercera: | DGDU/DFyEU/PV/23-20349/2017 13 de diciembre de 2017 |
| Permiso de Urbanización para las secciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, trigésima tercera y trigésima cuarta: | DGDU/DFyEU/PU/23-20711/2018 09 de abril de 2018 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación: | DGDU/DFyEU/23-20775/2018 27 de abril de 2018 |
| Asignación de números oficiales en conjunto: | DGDU/DFyEU/23-20773/2018 27 de abril de 2018 |
| Permiso de venta para la trigésima tercera sección: | DGDU/DFyEU/23-21424/2018 23 de octubre de 2018 |
| Permiso de venta para la vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima séptima: | DGDU/DFyEU/23-21429/2018 27 de octubre de 2018 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para la segunda sección: | DGDU/DFyEU/23-21859/2019 09 de abril de 2019 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación para las secciones décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima tercera: | DGDU/DFyEU/23-21878/2019 22 de abril de 2019 |
| Permiso de Urbanización para las secciones vigésima octava, vigésima novena, trigésima primera y trigésima segunda: | DGDU/DFyEU/PU/23-21980/2019 22 de mayo de 2019 |
| Permiso de venta para la vigésima octava: | DGDU/DFyEU/23-22328/2019 9 de septiembre de 2019 |
| Permiso de venta para la vigésima novena sección: | DGDU/DFyEU/23-22329/2019 09 de septiembre de 2019 |
| Modificación al permiso de venta trigésima tercera sección: | DGDU/DFyEU/PV/23-22425/2019 02 de octubre de 2019 |
| Modificación al permiso de venta vigésima sexta y vigésima séptima: | DGDU/DFyEU/23-22426/2019 03 de octubre de 2019 |
| Permiso de venta para la trigésima primera sección: | DGDU/DFyEU/23-22614/2019 09 de diciembre de 2019 |
| Permiso de venta para la trigésima segunda sección: | DGDU/DFyEU/23-22628/2019 10 de diciembre de 2019 |
| Modificación de traza, autorización de secciones y asignación de números oficiales en conjunto: | DGDU/DFyEU/23-22789/2020 19 de febrero de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos para la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-22897/2020 19 de marzo de 2020 |
| Permiso de Venta Parcial para el lote 1 de la manzana 63 de la sección trigésima segunda: | DGDU/DFyEU/23-22928/2020 13 de abril de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-22946/2020 04 de mayo de 2020 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la sección décima tercera, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima novena, trigésima primera, trigésima segunda: | DGDU/DFyEU/23-22965/2020 13 de mayo de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de red de energía eléctrica y alumbrado público de la trigésima sección: | DGDU/DFyEU/23-23057/2020 26 de junio de 2020 |

La presente forma parte integral del permiso de venta para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

Número de control: **23-23383**

Número de oficio:

DGDU/DFyEU/23-23383/2021

Permiso de venta para la trigésima sección:

DGDU/DFyEU/23-23078/2020

29 de julio de 2020

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sección:

DGDU/DFyEU/23-23290/2021

22 de enero de 2021

Permiso de urbanización para la tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima sección:

DGDU/DFyEU/23-23321/2021

16 de febrero de 2021

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la vigésima séptima sección:

DGDU/DFyEU/23-23359/2021

09 de marzo de 2021

Permiso de venta parcial para los lotes 7 al 9 de la manzana 17, lotes del 1 al 16 de la manzana 16 y lotes del 23 al 38 de la manzana 12 pertenecientes a la novena sección:

DGDU/DFyEU/23-23382/2021

06 de abril de 2021

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra al presente permiso de venta para la décima sección lo siguiente:

| | | | | |
|--------------------------------|---|------------|-----------------------|-------------|
| Número de escritura | 71,342 | Fecha | 23 de febrero de 2012 | |
| Notario público | Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez | Número | 106 | |
| Superficie de área de donación | 46,347.67 M ² | Folio real | R20*378742 | R20*378743 |
| | | | R20*379232 | R20*380397 |
| Número de escritura | 93,857 | Fecha | 31 de enero de 2018 | |
| Notario público | Licenciado Mario Alberto Cortés Rodríguez | Número | 106 | |
| Superficie de área de donación | 31,417.48 M ² | Folio real | R20*539200 | entre otros |

Mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2011 y ratificado en fecha 19 de octubre de 2011, se autorizó el área de donación a favor del municipio de León, Guanajuato, por la cantidad de 46,347.67 m², de los cuales el 50% se tomó a cuenta de donación, correspondiente a equipamiento urbano, para futuros desarrollos tramitados legalmente por los particulares, situación por la cual, no se tomará a cuenta de donación para equipamiento urbano, la cantidad de 10,846.07 m², según lo señalado en la Aprobación de traza del fraccionamiento en cita, emitida por esta Dirección, mediante número de oficio: DU/DF/23-18236/2016, de fecha 01 de junio de 2016.

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la sección décima conforme al artículo 16, fracción VIII, del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, determinando los siguientes datos:

| | | | | |
|-------------------------------------|---|----------------|------------------------|-----------------------|
| Monto a afianzar de sección décima: | \$ | 5,579,789.13 | | |
| Número de fianza | | 1302-09186-0 | Fecha en que se expide | 01 de marzo de 2021 |
| Afianzadora | Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta | | | |
| Línea de validación: | | A 1 5 0 5 N 21 | Fecha de vencimiento: | 16 de febrero de 2021 |

Certificado de gravámenes

| | | | |
|------------|------------|------------------------|---------------------|
| Folio real | R20*516189 | Fecha en que se expide | 17 de marzo de 2021 |
|------------|------------|------------------------|---------------------|

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga el permiso de venta para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II, los cuales se detallan de la siguiente manera:

La presente forma parte integral del permiso de venta para la décima sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado El Dorado II en esta ciudad de León, Guanajuato.

| Sección décima | | | | |
|---|-----------|----------------|--|-----|
| Superficie de la seccion décima: | 14,507.23 | m ² | Número total de lotes vendibles: | 62 |
| Superficie habitacional vendible: | 9,549.39 | m ² | Número total de lotes para dos unidades habitacionales: | 41 |
| Superficie de invasión del predio colindante: | 55.90 | m ² | Número total de lotes para uso habitacional de tipo unifamiliar: | 21 |
| Superficie de vialidad: | 4,901.94 | m ² | Número total de viviendas: | 103 |

A continuación se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

El lote 1 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 14.

Los lotes del 2 al 12 para dos unidades habitacionales; todos pertenecientes a la manzana 14.

Los lotes 1 al 24 para dos unidades habitacionales; todos pertenecientes a la manzana 15.

Los lotes 1 al 19 para uso habitacional de tipo unifamiliar; todos pertenecientes a la manzana 67.

El lote 7 para uso habitacional de tipo unifamiliar; perteneciente a la manzana 70.

Los lotes 1 al 6 para dos unidades habitacionales; todos pertenecientes a la manzana 70.

CONDICIONANTES

Primer.- Los lotes antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador queda sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como a realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código Territorial para el Estado y las Municipios de Guanajuato.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el 258 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al Permiso de Venta.

Atentamente

El trabajo todo lo vence

"2021, Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 09 de abril de 2021

El presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Dominguez Torres

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Arquitecto Christopher Omar Núñez Arriaga

Coordinador de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor Jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Yolanda Samantha Cruz García

Gerente de Proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del fraccionamiento **El Dorado II**.

TCGA / SHDT / CONA / GJFO / YSCG

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4 párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios."

La presente forma parte integral del **permiso de venta para la décima sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **El Dorado II** en esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

23-23383-PV-EL DORADO II-S10-20210409.pdf

947B33BF46E96D427E7D116DF489F0A860299D9C66734CE6DDA026062F19F36F

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 09/04/2021 15:18:18(UTC:20210409201818Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 09/04/2021 15:18:23(UTC:20210409201823Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884 | TSP: Fecha: 09/04/2021 15:18:23(UTC:20210409201823.4308Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535783034308874 Datos estampillados: ZUwyQWFKOGFEK3VkrVd3U2k4d3hGWUMyUDJnPQ== |

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 09/04/2021 14:47:34(UTC:20210409194734Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 09/04/2021 14:47:39(UTC:20210409194739Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856 | TSP: Fecha: 09/04/2021 14:47:39(UTC:20210409194739.7363Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535764597363809 Datos estampillados: cTZwYmFFM2F8RUJPS0V6bms1a3JuVmpqVTdNPQ== |

| | |
|---|--|
| Usuario: Nombre: YOLANDA SAMANTHA CRUZ GARCIA Número de serie: 6C3E Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 12/04/2021 13:54:18(UTC:20210412185418Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 12/04/2021 13:54:20(UTC:20210412185420Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3E | TSP: Fecha: 12/04/2021 13:54:20(UTC:20210412185420.3654Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637538324603654600 Datos estampillados: YXBLzFwSVJ4dHVPZwZYRGVNSGdBcmFrMghBPQ== |

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 09/04/2021 10:22:39(UTC:20210409152239Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
|---|---|

| | |
|--|--|
| <p>OCSP: Fecha: 09/04/2021 10:22:44(UTC:20210409152244Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6C3C</p> | <p>TSP: Fecha: 09/04/2021 10:22:44(UTC20210409152244.3801Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535605643801630 Datos estampillados: Q3Y5SnmwzRG9BaUw5b2RqbVgINE5UUFhreTdZPQ==</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| <p>Usuario: Nombre: CRISTOPHER OMAR NUÑEZ ARRIAGA Número de serie: 688A Validez: Activo Rol: Firmante</p> | <p>Firma: Fecha: 09/04/2021 11:33:04(UTC:20210409163304Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA</p> |
| <p>OCSP: Fecha: 09/04/2021 11:33:09(UTC:20210409163309Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 688A</p> | <p>TSP: Fecha: 09/04/2021 11:33:10(UTC20210409163310.0224Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637535647900224018 Datos estampillados: bjVhNXFHafNmTW0yVvk5Nbm5McGtQRUYzTW44PQ==</p> |



I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 135, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y XVIII del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII y 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar el **permiso de venta** para la **primera y segunda sección** del desarrollo mixto de usos compatibles denominado **Lombardía II**, de conformidad con lo siguiente:

| | |
|--|--|
| Propietario: | Inmobiliaria Gestoría y Asesoría, S.A. de C.V. |
| Representante legal: | Arquitecto Luis Carlos Miranda Bernal |
| Desarrollo mixto de usos compatibles denominado: | Lombardía II |
| Secciones: | Primera y segunda |

| | Número de Oficio | Fecha de Autorización |
|---|------------------------------------|-------------------------|
| Aprobación de traza en fase de dictaminación: | DGDU/DFyEU/100177/150/145/2019 | 20 de febrero de 2019 |
| Aprobación de traza y asignación de la numeración oficial en conjunto: | DGDU/DFyEU/100177/225/312/2019 | 12 de agosto de 2019 |
| Autorización de la primera y segunda sección: | DGDU/DFyEU/100177/550/357/2019 | 16 de octubre de 2019 |
| Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos de la primera sección: | DGDU/DFyEU/PU/100177/1050/393/2019 | 27 de noviembre de 2019 |
| Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la primera sección: | DGDU/DFyEU/PU/100177/1150/445/2020 | 06 de marzo de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de red de energía eléctrica y alumbrado público de la primera sección: | DGDU/DFyEU/PU/100177/1250/480/2020 | 09 de junio de 2020 |
| Modificación de traza: | DGDU/DFyEU/100177/1850/603/2020 | 04 de diciembre de 2020 |
| Permiso de urbanización para la etapa de pavimentos de la segunda sección: | DGDU/DFyEU/PU/100177/1050/063/2021 | 03 de marzo de 2021 |
| Permiso de urbanización para la etapa de infraestructura pública de la segunda sección: | DGDU/DFyEU/PU/100177/1150/064/2021 | 04 de marzo de 2021 |
| Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación de la primera sección y visto bueno de los números interiores de las unidades habitacionales de | DGDU/DFyEU/100177/1650/078/2021 | 18 de marzo de 2021 |
| Permiso de urbanización para la etapa de red de energía eléctrica y alumbrado público de la segunda sección: | DGDU/DFyEU/PU/100177/1250/079/2021 | 23 de marzo de 2021 |

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra al presente **permiso de venta** lo siguiente:

| | | | | |
|--|------------------------------------|-----------|-----------------------|------------|
| Número de escritura: | 3,314 | De fecha: | 25 de febrero de 2021 | |
| Notario público: | Licenciado José de Jesús Romo Lira | | Número | 30 |
| Superficie de vialidad pública (bulevar Clio): | 4,788.02 | m² | Folios reales: | R20*585134 |
| Superficie de área de donación (verde): | 854.75 | m² | Folios reales: | R20*585135 |

La presente forma parte integral del **permiso de venta** de la **primera y segunda sección** pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado **Lombardía II**, de esta ciudad de León, Guanajuato.

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Obra Pública, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización del desarrollo ya mencionado, determinando los siguientes datos:

| | | | |
|---|--|-------------------------|---------------------|
| Monto a afianzar de la primera sección: | \$ 448,901.57 | | |
| Monto a afianzar de la segunda sección: | \$ 11,326,795.10 | | |
| Número de fianza: | BKY-0007-0070862 | Fecha en que se expide: | 26 de marzo de 2021 |
| Línea de validación: | B00708620000K5650700001Y | Fecha de vencimiento: | 23 de marzo de 2022 |
| Afianzadora: | Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V. | | |

Certificado de gravámenes

| | | | |
|-------------|------------|-------------------------|---------------------|
| Folio real: | R20*542205 | Fecha en que se expide: | 10 de marzo de 2021 |
|-------------|------------|-------------------------|---------------------|

Carta anuencia

| | | | |
|--------|--|-------------------------|---------------------|
| Firma: | Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple | Fecha en que se expide: | 10 de marzo de 2021 |
|--------|--|-------------------------|---------------------|

| | |
|---------|--|
| Otorga: | Lic. Selene Moguel Estrada Coordinadora Banca Empresarial León I, Banco del Bajío, S.A. |
|---------|--|

PRIMERA SECCIÓN

| | | | | |
|---|-----------|----------------|---|-----|
| SUPERFICIE TOTAL DE LA PRIMERA SECCIÓN: | 12,147.86 | M ² | NÚMERO TOTAL UNIDADES VENDIBLES: | 48 |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO PARA CFE: | 13.50 | M ² | NÚMERO DE UNIDADES HABITACIONALES: | 34 |
| SUPERFICIE DEL CONDOMINIO: | 12,134.36 | M ² | NÚMERO DE UNIDADES COMERCIALES: | *01 |
| SUPERFICIE HABITACIONAL: | 4,544.61 | M ² | NÚMERO TOTAL DE UNIDADES HABITACIONALES: | 34 |
| SUPERFICIE COMERCIAL: | 630.52 | M ² | *La primera sección cuenta con una unidad para uso comercial, la cual alberga en su interior 14 unidades comerciales. | |
| SUPERFICIE DE ÁREA VERDE: | 1,146.58 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE USO COMÚN: | 974.85 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (CASETA DE CONTROL DE ACCESO): | 17.00 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (MOTIVO DE ACCESO): | 25.00 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (MURO URBANO): | 4.74 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERNA: | 4,791.06 | M ² | | |

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de esta ciudad de León, Guanajuato.

| SEGUNDA SECCIÓN | | | | |
|--|-----------|----------------|--|----|
| SUPERFICIE TOTAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN: | 15,783.01 | M ² | NÚMERO TOTAL DE UNIDADES VENDIBLES: | 50 |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD PÚBLICA (BULEVAR CLÍO): | 4,788.02 | M ² | NÚMERO DE UNIDADES HABITACIONALES: | 50 |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE DONACIÓN (VERDE): | 854.75 | M ² | NÚMERO TOTAL DE UNIDADES HABITACIONALES: | 50 |
| SUPERFICIE DEL CONDOMINIO: | 10,140.24 | M ² | | |
| SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE: | 6,453.34 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (MURO URBANO): | 1.59 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE ÁREA DE SERVICIO (CONTENEDOR DE BASURA): | 48.77 | M ² | | |
| SUPERFICIE DE VIALIDAD INTERNA: | 3,636.54 | M ² | | |

A continuación, se enlistan los lotes que integran el presente permiso de venta:

- Las unidades 1 a 13, para uso comercial, pertenecientes al polígono 01.
- La unidad 14, para uso comercial, perteneciente al polígono 01a.
- Las unidades 1 a 5, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 23.
- Las unidades 6 a 14, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 24.
- Las unidades 15 a 18, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 25.
- Las unidades 19 a 32, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 26.
- Las unidades 33 y 34, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 27.
- Las unidades 35 a 52, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 28.
- Las unidades 53 y 54, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 29.
- Las unidades 55 a 58, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 30.
- Las unidades 59 a 62, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 31.
- Las unidades 63 a 84, para uso habitacional, pertenecientes al polígono 32.

CONDICIONANTES

Primero.- Los lotes y unidades antes descritas, se destinarán única y exclusivamente para el uso que fueron autorizados. Asimismo, en todos los instrumentos notariales de transmisión de dominio de la propiedad de los lotes, se deberá incluir una cláusula que prohíba la subdivisión de los mismos en otras de dimensiones menores.

Segundo.- El desarrollador quedará sujeto a cumplir con las obligaciones consignadas en el permiso de urbanización, así como al realizar y concluir las obras de urbanización faltantes, con las especificaciones señaladas por los órganos operadores y con apego al calendario y avances planteados en su programa de ejecución de obra, así como llevar a cabo las reparaciones de vicios ocultos y/o desperfectos que presenten las obras de urbanización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 de la *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado Lombardía II, de esta ciudad de León, Guanajuato.

Tercero.- Publíquese el presente otorgamiento por una sólo vez, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en el diario de mayor circulación del Municipio de León, Guanajuato. Asimismo, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad de este partido judicial previa protocolización ante notario público; los gastos que se generen con motivo del presente serán a costa del desarrollador; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 432 del *Código Territorial para el Estado y las Municipios de Guanajuato* y el 258 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León Guanajuato*.

Cuarto.- El desarrollador deberá entregar a esta Dirección General de Desarrollo Urbano el recibo de pago correspondiente a la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en un término no mayor a ocho días hábiles siguientes de realizado el pago, de lo contrario se dará aviso a la Dirección General de Impuestos Inmobiliarios y Catastro y al Registro Público de la Propiedad de que no ha concluido los trámites correspondientes al permiso de venta. (Fin del texto).

Atentamente

"El trabajo todo lo vence"

"2021: Año de la Independencia"

León, Guanajuato, 09 de abril de 2021

El presente documento consta de seis páginas, un plano anexo y es firmado electrónicamente por:

Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo

Directora General de Desarrollo Urbano

Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres

Director de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Arquitecta Yolanda Márquez Campuzano

Gerente de proyectos de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

Licenciado Guillermo de Jesús Fernández Orozco

Supervisor jurídico de la Dirección de Fraccionamientos y Estructura Urbana

adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano

C.c.p. Archivo. - El expediente del desarrollo **Lombardía II**

TCGA / SHDT / GJFO / YMC

"El presente documento cumple con el elemento de validez de firma electrónica conforme a lo establecido en los artículos 137, fracción V, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 1, 4, párrafos segundo, cuarto y quinto, 7 y 8 de la Ley sobre uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios"

La presente forma parte integral del permiso de venta de la primera y segunda sección pertenecientes al desarrollo mixto de usos compatibles denominado **Lombardía II**, de esta ciudad de León, Guanajuato.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

100177-1750-PV-LOMBARDIA II-210409.pdf

87D2F63199A85B9CCC451942590904573CC715085996C92F235D94B389A93B79

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: TERESITA DEL CARMEN GALLARDO ARROYO Número de serie: 6884 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 14/04/2021 11:02:39(UTC:20210414160239Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 14/04/2021 11:02:42(UTC:20210414160242Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6884 | TSP: Fecha: 14/04/2021 11:02:42(UTC:20210414160242.8711Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637539949628711163 Datos estampillados: SHNGY0gxaDJZb013QVB6SIFIOEQ4YUI2RFdFPQ== |

| | |
|---|--|
| Usuario: Nombre: SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ TORRES Número de serie: 6856 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 14/04/2021 09:46:36(UTC:20210414144636Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 14/04/2021 09:46:40(UTC:20210414144640Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6856 | TSP: Fecha: 14/04/2021 09:46:40(UTC:20210414144640.1665Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637539904001665408 Datos estampillados: dml2Q3pEaThCczJYRGw4WjdZT2FkaXpqlR3PQ== |

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: YOLANDA MARQUEZ CAMPUZANO Número de serie: 6B58 Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 14/04/2021 08:51:35(UTC:20210414135135Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| OCSF: Fecha: 14/04/2021 08:51:39(UTC:20210414135139Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSF de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 6B58 | TSP: Fecha: 14/04/2021 08:51:39(UTC:20210414135139.4793Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637539870994793384 Datos estampillados: UnVEa3ZBZlhwamMMjFhU0tTXJ5cmFIZHdjPQ== |

| | |
|---|---|
| Usuario: Nombre: GUILLERMO DE JESUS FERNANDEZ OROZCO Número de serie: 6C3C Validez: Activo Rol: Firmante | Firma: Fecha: 14/04/2021 08:51:04(UTC:20210414135104Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA |
| (Empty cell) | (Empty cell) |

OCSP:

Fecha: 14/04/2021 08:51:08(UTC:20210414135108Z)
URL: <http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO>
Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION
Número de serie: 6C3C

TSP:

Fecha: 14/04/2021 08:51:08(UTC20210414135108.1980Z)
Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Secuencia: 637539870681980825
Datos estampillados: Wk!CUDFxrUI1ZHpuVE1YOE56VHIEMHhDa0ZnPQ==



PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

LA CIUDADANA MAESTRA DIGNA BELMÁN VERA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO, HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021, QUE PRESIDIDO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 35, 36 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ACTA NÚMERO 80, DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2021, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Por mayoría calificada de 10 diez votos a favor se aprueba el cierre del Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos del ejercicio fiscal 2020; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.
CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2020**

| CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------------------|-----------------------|
| * 1000 Servicios Perso | 93,598,703.08 |
| * 2000 Materiales y Su | 26,703,139.21 |
| * 3000 Servicios Gener | 47,844,923.60 |
| * 4000 Transf, Asign, | 85,663,751.56 |
| * 5000 Bienes Muebles, | 13,251,956.65 |
| * 6000 Inversión Públi | 146,218,277.07 |
| * 7000 Inversiones Fin | 6,976,017.61 |
| * 8000 Participaciones | 3,986,055.33 |
| * 9000 Deuda Pública | 4,340,626.36 |
| ** Capítulos de Gasto | 428,583,450.47 |

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.
CIERRE AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2020**

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-----------------------|
| * 10 Impuestos | 23,320,000.00 |
| * 30 Contribuciones de | 1,030,000.00 |
| * 40 Derechos | 18,110,000.00 |
| * 50 Productos | 2,015,900.00 |
| * 60 Aprovechamientos | 9,745,000.00 |
| * 80 Participaciones y | 298,988,255.86 |
| * 00 Ingresos deriv de | 75,374,294.61 |
| ** Rubros de Ingreso | 428,583,450.47 |

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-----

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.-----


MTRA. DIGNA BELMÁN VERA
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. RAFAEL GASCA LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

**Atte.
La Dirección**

Consulta este ejemplar en su versión digital.



GUANAJUATO

Gobierno del Estado • Secretaría de Gobierno

D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

| | |
|--|-------------|
| Suscripción Anual (Enero a Diciembre) | \$ 1,549.00 |
| Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre) | " 772.00 |
| Ejemplares, del Día o Atrasado | " 25.00 |
| Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción | " 2.00 |
| Balance o Estado Financiero, por Plana | " 2,565.00 |
| Balance o Estado Financiero, por Media Plana | " 1,289.00 |

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ